



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Aguas.** Decreto 3/2009, de 23 de enero, por el que se regula la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los Organismos de Cuenca para su informe ..... 2607

**Ganadería. Ayudas.** Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se modifica el Decreto 76/2007, de 24 de abril, por el que se establecen y regulan ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne y se establece la convocatoria de dichas ayudas para el año 2007 ..... 2613

**Mancomunidades. Ayudas.** Decreto 6/2009, de 23 de enero, por el que se modifica el Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura ..... 2621

**Fondo Regional de Cooperación Municipal.** Decreto 8/2009, de 23 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal ..... 2624

**Expropiaciones.** Decreto 10/2009, de 23 de enero, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra "Instalación de alta tensión en el Polígono Industrial de Peraleda de la Mata" ..... 2632



**Municipios. Ayudas.** Decreto 11/2009, de 23 de enero, por el que se procede a la transferencia de importes integrantes del Fondo Especial para Municipios Menores para el año 2009 a municipios y entidades locales menores de Extremadura cuya población no exceda de dos mil habitantes ..... **2634**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Turismo. Ayudas.** Orden de 20 de enero de 2009 por la que se convocan ayudas al sector turístico, al amparo de lo establecido en el Decreto 245/2008, de 21 de noviembre ..... **2644**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Federaciones deportivas. Ayudas.** Corrección de errores a la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2009 ..... **2660**

## **II**

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

#### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Delegación de competencias.** Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica la Resolución de 12 de mayo de 2004, sobre delegación del ejercicio de competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) ..... **2661**

### **2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **Servicio Extremeño de Salud**

**Libre designación.** Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud ..... **2662**

## **III**

## **OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 5 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3568-1 ..... **2675**



**Energía solar.** Resolución de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalaciones de evacuación correspondiente a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/71/06 ..... **2677**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 8 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8107-1 ..... **2679**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 8 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8205 ..... **2680**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "SAT Tabacos de Talayuela" ..... **2681**

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Cotabaco" ..... **2682**

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Tabaco de Cáceres, S.C." ..... **2683**

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Ibertabaco, S.C." ..... **2684**

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Asociaciones Agrupadas TAB" ..... **2685**

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Grutaba, S.C." ..... **2686**

**Agrupación de productores de tabaco.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Acotex, S.C.U.G." ..... **2687**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Contratación.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Instituto de Consumo, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de asistencia técnica para la "Puesta en marcha de unidad móvil de consumo, Consumo-bus. Campaña 2009". Expte.: ICSE-1/2008 ..... **2688**

**Consejería de Fomento**

**Contratación.** Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ortofotografía del Centrosureste de Extremadura. Grupo POEX09\_01". Expte.: SER0309008 ..... **2690**

**Contratación.** Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ortofotografía del Sureste de Extremadura. Grupo POEX09\_02". Expte.: SER0309009 .. **2692**

**Contratación.** Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ortofotografía del Centrosuroeste de Extremadura. Grupo POEX09\_03". Expte.: SER0309010 ..... **2695**

**Contratación.** Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ortofotografía del Suroeste de Extremadura. Grupo POEX09\_04". Expte.: SER0309080 ..... **2698**

**Contratación.** Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Cartografía y ortofotos de Zahínos y otros. Grupo POEX09\_09". Expte.: SER0309012 ... **2701**

**Contratación.** Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Cartografía y ortofotos de Miajadas y otros. Grupo POEX09\_08". Expte.: SER0309011 ... **2703**

**Contratación.** Resolución de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Almendral". Expte.: 022VB037 .. **2706**

**Contratación.** Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Reina". Expte.: 0208203OBR ... **2709**

**Información pública.** Anuncio de 26 de noviembre de 2008 sobre legalización de instalaciones destinadas a transformación de la madera. Situación: parcela 23 del polígono 5. Promotor: Sociedad Ibérica de Tratamientos de Madera, S.A. (SITAL), en Aldea del Cano ..... **2712**



**Información pública.** Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de planta para extracción de áridos de la Sección A). Situación: subparcela 22-C del polígono 3. Promotor: Sánchez Almacenes de Construcción, S.L., en Lobón ..... **2712**

**Información pública.** Anuncio de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Piurruyo", parcela 45 del polígono 6. Promotor: D.<sup>a</sup> Alicia López-Izquierdo Botín, en Villanueva de la Vera ..... **2713**

**Información pública.** Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación avícola de broilers. Situación: finca "La Lama", parcelas 144 y 156 del polígono 12. Promotor: D.<sup>a</sup> María Vázquez Ramos, en Bodonal de la Sierra ..... **2713**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Minas.** Anuncio de 8 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación "Don Benito Este D", n.º 12.684-01, recurso de la Sección D), de 300 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Campanario, Castuera, Magacela y Quintana de la Serena ... **2714**

**Minas.** Anuncio de 9 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación denominado "Don Benito Oeste D", n.º 12.686-00, recurso de la Sección D), de 300 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Campanario, Don Benito, Guareña, La Haba, Mengabril y Quintana de la Serena ..... **2714**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 13 de enero de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Mérida Power, S.L.", para la instalación y puesta en funcionamiento de una central térmica de ciclo combinado, en el término municipal de Valverde de Mérida ..... **2715**

**Minas.** Anuncio de 14 de enero de 2009 sobre otorgamiento de una concesión de explotación derivada denominada "Villaluengo I", n.º 10198-00, en la provincia de Cáceres .... **2718**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 15 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Rueda Grande", n.º 00919-00, en el término municipal de Valdelacalzada ..... **2718**

### **Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**

**Urbanismo.** Anuncio de 5 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de la Manzana n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .... **2719**

### **Ayuntamiento de Guijo de Galisteo**

**Urbanismo.** Corrección de errores al Edicto de 11 de diciembre de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **2720**



### **Ayuntamiento de La Codosera**

**Planeamiento.** Edicto de 15 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del proyecto de ampliación de la delimitación de suelo urbano del Sector n.º 10 ..... 2721

### **Ayuntamiento de Montemolín**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 14 de enero de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias ..... 2721

### **Ayuntamiento de Moraleja**

**Oferta de Empleo Público.** Resolución de 15 de enero de 2009 por la que se amplía la Oferta de Empleo Público de 2008 ..... 2721

### **Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón**

**Urbanismo.** Edicto de 5 de enero de 2009 sobre de Estudio de Detalle ..... 2722

### **Ayuntamiento de Puebla de Obando**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 26 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias ..... 2723

### **Ayuntamiento de Talavera la Real**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 2 de enero de 2009 sobre exposición pública de la modificación n.º 7/2007 BIS de las Normas Subsidiarias ..... 2723

### **Ayuntamiento de Trujillo**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área de la modificación n.º 5 ..... 2724

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, de D.ª Luisa Serrano Santos ..... 2724



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*DECRETO 3/2009, de 23 de enero, por el que se regula la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los Organismos de Cuenca para su informe.* (2009040004)

El Decreto 108/1997, de 29 de julio, atribuía a la Dirección General de Estructuras Agrarias competencias de la Consejería de Agricultura y Comercio en materia de concesiones de aguas públicas para riego y se regulaba la tramitación a seguir en los expedientes remitidos por los Organismos de Cuenca para su informe. Con el tiempo se ha detectado la necesidad de introducir cambios en la norma para la tramitación de dichos expedientes.

La Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la citada Ley establecen las normas de procedimiento para la concesión de aguas públicas para el riego, confiriendo las competencias a los Organismos de Cuenca, y regulando la participación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en el procedimiento concesional. Concretamente el artículo 110, apartado 1, del Real Decreto 849/1986, establece que "Simultáneamente con el trámite de información pública, el Organismo de Cuenca remitirá copia del expediente y de los documentos técnicos aportados a la Comunidad Autónoma, para que ésta pueda manifestar en un plazo de tres meses lo que estime oportuno en materias de su competencia".

Por otra parte en el apartado 2 del mencionado artículo se establece que "En las concesiones de agua para riego se tendrán en cuenta los criterios generales establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en materias propias de su competencia, siendo preceptivo su informe en cuanto a su posible afcción a los planes de actuación existentes".

La Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura, en su artículo treinta y uno establece las normas para la transformación en regadío de superficies forestales en las dehesas, la cual requiere autorización de la Consejería competente en materia de agricultura.

La Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre Tierras de Regadío (Ley de Regadío en Extremadura), establece los criterios reguladores de las transformaciones de secano en regadío en su Anejo II, dentro del marco competencial que corresponde a la Comunidad Autónoma y que afecta a la regulación de la utilización de la tierra.

Es preciso asegurar que las transformaciones de secano en regadío de iniciativa privada se realicen en tierras aptas para el riego, así como que se analicen adecuadamente los consumos de agua de los cultivos, los métodos de riego y su eficiencia, la calidad del agua de riego aplicada a la tierra, las condiciones de drenaje de las tierras a transformar y la viabilidad económica de la transformación.



Se considera necesario, pues, regular los aspectos técnicos mínimos que han de contemplar los Estudios o Informes Agronómicos que se presenten como documentación para la concesión de aguas públicas para riegos y que de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico han de ser informados por la Comunidad Autónoma, así como el procedimiento de tramitación que ha de realizar la Consejería competente en materia de agricultura.

Estos objetivos son perfectamente concordantes con la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre) de utilización eficiente del agua y la consecución del buen estado de las masas de agua, así como la protección de los ecosistemas acuáticos y de los relacionados con ellos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2009,

DISPONGO :

**Artículo 1. Atribución de competencias.**

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias será el órgano competente para llevar a cabo las actuaciones que en materia de concesiones de aguas públicas para riego correspondan en cada momento a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Entre otras llevará a cabo las actividades relativas a la evacuación de informes en los expedientes de concesión de aguas para riegos que remitan los Organismos de Cuenca y los informes preceptivos sobre posible afección, la necesidad y compatibilidad de las concesiones solicitadas con los planes de actuación existentes de desarrollo territorial.

**Artículo 2. Informes sobre concesión de aguas públicas para riego.**

1. Los expedientes de concesión de aguas públicas para riegos que remitan los Organismos de Cuenca correspondientes, habrán de ser sometidos a informe por la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, a tenor de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en aquellos aspectos que son competencia de la Comunidad Autónoma.
2. Con objeto de garantizar que las nuevas transformaciones en regadío se realizarán sobre tierras idóneas para dicho uso, es preciso la presentación de un Estudio o Informe Agronómico, el cual será informado por parte de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
3. En los expedientes de concesión de aguas públicas para riego en los que el caudal instantáneo solicitado sea igual o superior a 8 l/s, el referido Informe Agronómico será elaborado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente y deberá recoger como mínimo los aspectos técnicos y económicos que se recogen en el Anexo del presente Decreto.
4. En el caso de que el caudal instantáneo solicitado sea igual o superior a los 4 l/s y no llegue a los 8 l/s, el Informe Agronómico podrá limitarse a los apartados 1, 2, 5, 6, 8 y 10. El apartado 8 podrá ser sustituido por un estudio económico de la transformación en las situaciones de secano y regadío que permita deducir la conveniencia o improcedencia de realizar la transformación.



5. Cuando el caudal instantáneo solicitado sea inferior a los 4 l/s, el referido Informe Agronómico podrá sustituirse por una Memoria Descriptiva de la transformación a la que se acompañe plano de situación y localización de las tierras a transformar.

**Artículo 3. Tramitación.**

1. El Organismo de Cuenca enviará el expediente de concesión de aguas públicas para riego a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias a efectos de la emisión del informe que corresponde a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en el plazo de tres meses contados desde la recepción del expediente, emitirá informe motivado sobre la conveniencia o improcedencia de llevar a cabo la transformación en regadío desde la perspectiva de las competencias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de la posible afección a planes de actuación en los que intervenga dicha Consejería, y específicamente sobre su necesidad y compatibilidad con los planes de desarrollo territorial.
3. La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias remitirá dicho informe al Organismo de Cuenca correspondiente.

**Artículo 4. Registro de actuaciones.**

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias llevará un registro informatizado de los informes emitidos y de las tierras a las que el Organismo de Cuenca conceda finalmente los recursos hidráulicos para la transformación en regadío.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogado el Decreto 108/1997, de 29 de julio, publicado en el DOE de 5 de agosto de 1997.

**Disposición final primera. Habilitación normativa.**

Se faculta a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar las normas que considere necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**A N E X O****ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS A DESARROLLAR EN LOS INFORMES AGRONÓMICOS PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGO QUE HAYAN DE SER INFORMADOS POR LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN REGADÍO**

1. CLIMA: Estudio de los datos meteorológicos suficientes para determinar las necesidades de riego por los métodos que más adelante se establecen y poder realizar la clasificación climática de PAPADAKIS que determina el potencial agronómico, estableciendo la gama de cultivos posibles. Se analizarán series de datos suficientemente amplias de estaciones meteorológicas representativas de la zona a transformar.
2. TIERRAS: Obtención del Mapa de Clases de Tierras para el Riego, según la sistemática propugnada por el antiguo USBR (United States Bureau of Reclamation), adaptada a las especificaciones establecidas en el Anejo II de la Ley 3/1987, de 8 de abril, sobre tierras de regadío, que se recogen en el siguiente cuadro:

**CUADRO DE ESPECIFICACIONES DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS PARA RIEGO  
(NIVEL CUALITATIVO)**

CARACTERÍSTICAS / CUALIDAD	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3	CLASE 4P	CLASE 4F	CLASE 4H	CLASE 4R
SUELO							
Profundidad efectiva (cm)	> 10	80-100	60-80	40-60	>100	40-60	40-60
Textura superficial (0-30cm) (Escala USDA)	FA-FAc	Aff-Acl	Am-Acm	AF-Acm	AF-Acm	Am-Acm	FA-Acp
Elementos gruesos en el espesor de laboreo (% volumen)	<20	20-40	40-60	40-60	40-60	20-40	20-40
Conductividad hidráulica del horizonte menos permeable (m/d)	>0,5	>0,1	>0,05	>0,05	>0,1	>0,05	<0,03



Reacción del Suelo (PH)	6,5-7,5	5,5-8	5-8,5	5-8,5	5,5-8	5-8,5	5-8,5
Topografía							
Pendiente con relieve regular (%)	<3	3-8	8-12	<15	<15	<8	0-3
Drenaje							
Profundidad a la capa impermeable a efectos de drenaje (cm)	>150	125-150	100-125	>60	>125	>60	>60
Clase 6 – NO REGABLE Tierras que no reúnen los requisitos anteriores							

**ABREVIATURAS:**

4P = Uso especial para pastos.

4F = Uso especial para cultivo de frutales.

4H = Uso especial para cultivos hortícolas.

4R = Uso especial para cultivo de arroz.

Am = Arenosa media, total de arena no superior al 90%.

AF = Arena franca.

FA = Franco-Arenosa.

FAC = Franco-Arcillosa.

Acl = Arcillosa ligera, menos del 50% de arcilla.

Acm = Arcillosa media, 50-60% de arcilla.

Acp = Arcillosa pesada, más del 60% de arcilla.

La confección del Mapa de Clases de Tierras para el Riego se realizará de acuerdo con la normativa del antiguo USBR, a escala adecuada a la superficie a transformar (escalas orientativas 1:2.500 y 1:5.000). Se recomienda la utilización de la fotointerpretación para establecer previamente las unidades geomorfológicas y a partir de ellas las unidades de suelos. Las observaciones de suelo (sondeos o calicatas) se realizarán en número correspondiente al nivel de intensidad detallado (mínimo de 1 observación por 10 has). Las clases de tierra habrán de colorearse de acuerdo con dicha norma es decir: Clase 1 - Amarillo; Clase 2 - Verde; Clase 3 - Azul celeste; Clase 4 - Siena; Clase 6 - Blanco.

3. AGUA DE RIEGO: Clasificación del agua a utilizar para el riego siguiendo los criterios del USSL (United States Salinity Laboratory) y las directrices de la FAO (revisión de 1987 o posterior si hubiere).



4. CULTIVOS: Se establecerán las alternativas de cultivos más idóneas para el regadío teniendo en cuenta el clima, los tipos de suelos, la calidad del agua de riego, situación de mercados y posibles limitaciones establecidas en las políticas agrarias existentes.

5. CONSUMOS DE AGUA. MÉTODO DE RIEGO: Se determinará mediante cálculo de la Evapotranspiración de Referencia (ET<sub>o</sub>), bien por medida directa o por aplicación de fórmulas empíricas siguiendo la metodología de la FAO (Dorenboos y Pruitt - Manual n.º 24), aplicando la fórmula que mejor se adapte a la zona de estudio:

Blaney-Criddle, Penman modificado, Penman-Monteith, Radiación, Tanque Evaporimétrico u otra distinta a las anteriores previa justificación de su aplicación. La Evapotranspiración del Cultivo (ET<sub>c</sub>) se determinará aplicando coeficientes de cultivo K<sub>c</sub> y coeficientes de ocupación cuando sea necesario.

De igual manera se adoptará el método de riego más adecuado justificando su elección.

6. NECESIDADES DE RIEGO. PROGRAMACIÓN: Se realizará un balance mensual de modo que en función de los consumos de agua de los cultivos, la precipitación efectiva y el contenido inicial de humedad del suelo puedan determinarse las necesidades netas de riego y posteriormente previa estimación de la eficiencia de riego las necesidades brutas, calculando las mismas por meses, total anual y mes de máximo consumo.

De igual modo se fijarán las dosis teóricas y prácticas de riego, el número de riegos y su calendario por meses para cada cultivo y para la alternativa.

7. CONDICIONES DE DRENAJE: Se estudiarán las condiciones de drenaje y salinidad del área a transformar, especialmente de las unidades sedimentadas posibles receptoras de agua. Se implementarán soluciones para resolver los problemas de drenaje, tanto superficial como subterráneo.

8. VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN: Se realizará un estudio de la viabilidad económica y financiera de la transformación, en función de la vida útil del proyecto, determinándose los índices usuales de evaluación: VAN, Relación B/C, TIR, Pay-Back. Se analizarán los aspectos de creación o consolidación de empleo.

9. CONVENIENCIA DE LA TRANSFORMACIÓN: En función de las consideraciones técnicas, económicas y sociales estudiadas y su necesidad y compatibilidad con los planes de desarrollo territorial, habrá de concluirse sobre la conveniencia o improcedencia de llevar a efecto la transformación en regadío.

10. PLANO DE SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN: Se acompañará un plano de situación de las parcelas objeto de la transformación (escala orientativa 1:100.000) y uno de localización (escala orientativa 1:10.000).

• • •



*DECRETO 4/2009, de 23 de enero, por el que se modifica el Decreto 76/2007, de 24 de abril, por el que se establecen y regulan ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne y se establece la convocatoria de dichas ayudas para el año 2007. (2009040005)*

El Decreto 76/2007, de 24 de abril, establece y regula las ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne reconocidos y autorizados a través de la correspondiente normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, el Decreto 76/2007 prioriza los programas de carne de calidad, relacionados con la Norma de Calidad de la Carne, Jamón, Paletas y Caña de Lomo Ibéricos elaborados en España, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas, inscritas en los registros oficiales de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Con el fin de adaptar el Decreto 76/2007 a lo contemplado en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura-LEADER 2007-2013, en la Medida 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, Eje 1 Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal, es preciso modificar algunas disposiciones del citado Decreto.

En la elaboración de esta disposición han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2009,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 76/2007, de 24 de abril, por el que se establecen y regulan ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne y se establece la convocatoria de dichas ayudas para el año 2007.***

El Decreto 76/2007, de 24 de abril, por el que se establecen y regulan ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne y se establece la convocatoria de dichas ayudas para el año 2007, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 del Decreto 76/2007, de 24 de abril, queda redactado como sigue:

“1. Podrán solicitar las ayudas establecidas en el presente Decreto los ganaderos, comunidades de bienes y asociaciones con personalidad jurídica, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tengan inscritas sus explotaciones en los Programas de calidad agroalimentaria diferenciada y estén contemplados en el Programa de



Desarrollo Rural de Extremadura-FEADER 2007-2013 (P.D.R.), en la Medida 1.3.2. Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, Eje 1 Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal”.

Dos. El apartado 1 del artículo 4 queda redactado como se indica a continuación:

“1. La cuantía máxima de la ayuda será de 3.000 euros por explotación. Dicha ayuda se podrá percibir durante un periodo de cinco años hasta el límite anteriormente señalado. Las ayudas anuales no podrán superar el límite de los costes de cada programa de calidad que pueda documentar cada agricultor”.

Tres. Los apartados 1 y 2 del artículo 6 quedan redactados como se indica a continuación:

“1. Cada solicitud se referirá a una única explotación ganadera.

2. Las solicitudes se cumplimentarán a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://aym.juntaex.es>), a través de ARADO-LABOREO, al que se accederá mediante clave principal o delegada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente Orden anual de convocatoria. Los Anexos II, III, IV y V de este Decreto sustituyen a los Anexos II, III, IV y V del Decreto 76/2007”.

Cuatro. El apartado b) del punto 1 del artículo 7 queda redactado como sigue:

“b) Según el tipo de programa de calidad diferenciada incluido en el P.D.R. de Extremadura, en los que se inscriba la explotación:

- Dos puntos por la participación del ganadero en el programa de norma de calidad de la carne para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, regulado mediante Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por cada explotación objeto de solicitud.
- Dos puntos por la participación del ganadero en el programa de Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, reconocida mediante Decreto 34/1990, de 15 de mayo, por cada explotación objeto de solicitud.
- Dos puntos para el ganadero que haya sufrido efectos lesivos coyunturales provocados por la incidencia de la lengua azul para la explotación de ganado ovino y caprino objeto de solicitud.
- Un punto por la participación del ganadero para la explotación objeto de solicitud, en programas de calidad de producción ganadera ecológica, regulada mediante Reglamento (CEE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- Un punto por la participación del ganadero para la explotación objeto de solicitud en el programa de Indicación Geográfica Protegida “Ternera de Extremadura”.
- Un punto por la participación del ganadero para la explotación objeto de solicitud en el programa de Indicación Geográfica Protegida “Carne de Ávila”.



- Un punto para aquellos ganaderos cuya explotación objeto de solicitud pertenezca a los programas de carne de calidad y que sacrifiquen sus animales en mataderos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, el ganadero que solicite ayuda por su participación en el programa de norma de calidad de la carne y en el de Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", sólo obtendrá puntos por la participación en uno de los dos".

Cinco. El artículo 16 queda redactado como sigue:

"Las ayudas a que se refiere el presente Decreto serán cofinanciadas en un 64,35% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el Eje 1 "Aumento de la competitividad del Sector Agrícola y Forestal", Medida 1.3.2. "Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos".

***Disposición final primera. Habilitación.***

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



UNION EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural: Europa  
invierte en zonas rurales

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDA A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS QUE PARTICIPEN  
EN DETERMINADOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE LA CARNE**

**(CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD POR EXPLOTACIÓN)**

**DATOS DEL TITULAR:**

Primer apellido:	Segundo apellido:	(Marque con una "X") <input type="checkbox"/> Propietario, arrendatario o aparcero <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/> Apoderado
Nombre:	N.I.F.:	
Razón social (en caso de C.B. o Sociedad):	C.I.F. de C.B. o Sociedad	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Teléfonos: (fijo y móvil)	
Código Postal:	Municipio:	Provincia:

**DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:**

Nombre:	Dirección:	Teléfono:
Término Municipal:	Código de Explotación (antiguo número de cartilla ganadera):	Número de Registro de Explotaciones Porcinas (en su caso):

**DATOS PARA EL PAGO:**

Entidad Financiera:											
Código Banco	Código Sucursal	Control	Número de cuenta o libreta								

El abajo firmante SOLICITA, para la explotación arriba indicada, y para el/los programas de calidad abajo especificados, UNA AYUDA DE ..... EUROS, según se contempla en el Decreto 76/2007, por el que se establecen y regulan ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne, y por el que se establece la convocatoria de dichas ayudas para el año 2007.

Para ello, indique a continuación el programa o programas de calidad en el que participa, así como, si lo considera oportuno, los gastos de la campaña anterior por cada programa.

Programa o programas de diferenciación de la calidad de la carne en los que participa (marque con "X")	Gastos de la campaña anterior en la explotación (Euros)
<input type="checkbox"/> Norma de Calidad para la carne, jamón, paleta y caña de lomo ibéricos.	
<input type="checkbox"/> Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura".	
<input type="checkbox"/> Denominación Específica "Cordero de Extremadura (Corderex)".	
<input type="checkbox"/> Indicación Geográfica Protegida "Ternera de Extremadura".	
<input type="checkbox"/> Producción Ganadera Ecológica.	

El solicitante DECLARA que  NO pertenece /  pertenece a una AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA. NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN: .....



A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente DOCUMENTACIÓN (marque con una "X" los documentos que adjunta):

- Fotocopia del N.I.F o C.I.F del interesado.
- Fotocopia compulsada de las hojas del Libro de Registro de Explotación de la especie de que se trate, en las que consten los datos de la explotación y el censo de animales actualizado.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Certificado del organismo que realice los controles (Consejo Regulador o Entidad Independiente de Inspección).
- Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B/S.C y resto de sociedades, en su caso.
- Compromiso de no disolver la agrupación hasta transcurridos cuatro años, en caso de C.B o S.C (Anexo III) y acreditación del resto de requisitos establecidos en el apartado f) del punto 2 del artículo 2 del Decreto 76./2007.
- Certificado de pertenencia a una agrupación de productores con personalidad jurídica propia (en su caso).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autónoma y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el Anexo IV
- Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en el Anexo V.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada por el interesado y por la entidad bancaria, relativa a la misma cuenta bancaria del titular arriba indicada.

**DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria	Organismo	Número de expediente	S/C/P	Fecha	Importe

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la (s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

El solicitante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos contiene la presente solicitud y se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

En.....a.....de..... de 200\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**UNION EUROPEA**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural: Europa  
invierte en zonas rurales

**ANEXO III**

**COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS  
FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS**

D. ....con  
N.I.F.....  
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas,  
públicas o privadas con  
nombre.....  
.....con  
C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la  
presentación de la Solicitud de ayuda, según lo establecido en el apartado f) del punto 2  
del artículo 2 del Decreto ...../200\_.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.

En ....., a .....de.....de 200\_

Fdo:.....

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA**  
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA



**UNION EUROPEA**  
**Fondo Europeo Agrícola**  
**de Desarrollo Rural: Europa**  
**invierte en zonas rurales**

**ANEXO IV**

D. ....con  
N.I.F.....  
en calidad de solicitante de la ayuda regulada en el Decreto 76/2007, *por el que se establecen y regulan ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne, y por el que se establece la convocatoria de dichas ayudas para el año 2007*, **AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A ACCEDER** a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

En..... a .....de .....de 200\_

Fdo:.....



**UNION EUROPEA**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural: Europa  
invierte en zonas rurales

**ANEXO V**

D. ....con N.I.F. ....  
en calidad de propietario-arrendatario-aparcero /representante /apoderado ,  
actuando en representación o apoderamiento de .....con  
C.I.F.....con domicilio en.....  
Localidad.....Provincia.....

**DECLARA**

En calidad de solicitante individual o en nombre de la Comunidad de Bienes o de la Entidad que representa, que está facultado para obtener la condición de beneficiario de la subvención convocada en el Decreto 76/2007, *por el que se establecen y regulan ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne, y por el que se establece la convocatoria de dichas ayudas para el año 2007.*

....., a.....de .....de 200\_

Fdo.: .....  
( el interesado )

**ESPACIO A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:**

ANTE MI.....  
COMO.....  
Comparece D.....  
Y suscribe la presente declaración.

.....a .....de .....de 200\_



*DECRETO 6/2009, de 23 de enero, por el que se modifica el Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. (2009040007)*

El Decreto 74/2008, de 25 de abril, además de establecer un concepto de mancomunidades integrales, para diferenciarlas de las simples mancomunidades prestadoras de algunos servicios competencias de los municipios, regula el Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de municipios con la finalidad de potenciar el desarrollo integral de las mancomunidades legalmente constituidas en Extremadura.

La aplicación durante el año 2008 del Decreto y la consiguiente Orden de convocatoria de las ayudas con cargo a dicho Fondo de Cooperación de mancomunidades integrales, y razones de celeridad en la gestión de dicho fondo hace aconsejable una modificación de los requisitos contemplados en el artículo 4 del Decreto 74/2008 mencionado, pues la exigencia de aprobación de la liquidación del Presupuesto general de la Mancomunidad del ejercicio inmediatamente anterior al que se solicita la ayuda determina que aunque conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las mancomunidades deben confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, la realidad muestra que la mayoría de las mancomunidades integrales aprueban las liquidaciones de sus presupuestos en el segundo trimestre del ejercicio correspondiente, y por ello la mayoría de las Mancomunidades integrales no podrían acceder a las ayudas con cargo al fondo de cooperación para las mancomunidades integrales si la convocatoria de ayudas se publicaran en el primer trimestre de cada ejercicio económico.

Razones de eficacia y gestión administrativa aconsejan modificar el artículo 4.3 del Decreto 74/2008, de 25 de abril, en el sentido de sustituir el requisito de que la mancomunidad integral tenga aprobada la liquidación del Presupuesto General de la Mancomunidad integral del ejercicio inmediatamente anterior a aquél en que se solicita la ayuda, salvo que se trate de mancomunidades integrales de nueva creación, en cuyo caso no deberá remitir acuerdo sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto mencionado, por el de que tenga aprobada la liquidación del Presupuesto General de la Mancomunidad integral correspondiente a uno de los dos últimos ejercicios inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda, salvo que se trate de mancomunidades integrales de nueva creación, en cuyo caso no deberá remitir acuerdo sobre la aprobación de la liquidación de alguno de los presupuestos mencionados.

Por lo cual, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 23 de enero de 2009,

D I S P O N G O :

***Artículo único. Modificación del Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.***

El Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, se modifica en los siguientes extremos:



Uno. El número 3 del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

"3. Que tengan aprobada la liquidación del Presupuesto General de la Mancomunidad integral correspondiente a uno de los dos últimos ejercicios inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda, salvo que se trate de mancomunidades integrales de nueva creación, en cuyo caso no deberá remitir acuerdo sobre la aprobación de la liquidación de alguno de los presupuestos mencionados".

Dos. El número 1 del artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

"1. El 43% del importe consignado para transferencias corrientes del Capítulo 4 del Fondo de Cooperación Mancomunidades, se distribuirá de forma lineal entre todas las mancomunidades solicitantes de las ayudas.

De dicho importe el 70 por 100 se distribuirá entre las Mancomunidades integrales que a la fecha de la convocatoria tengan cubierto el puesto de Gerente de la mancomunidad integral.

Del restante 30 por 100 se reducirá la cantidad correspondiente, de forma igualitaria entre todas las mancomunidades integrales, para compensar la minoración de ingresos de las mancomunidades fusionadas a que hace referencia la disposición transitoria tercera".

Tres. El número 2 del artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

"2. El resto del total de la ayuda prevista se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- a) El 30% en atención al número de personal de plantilla de la Mancomunidad integral con dedicación permanente a la misma y cuyas funciones sean las de prestación de servicios desarrollados a través de la modalidad de gestión directa. De dicha cantidad se destinará el 10% a las Mancomunidades integrales que posean en su plantilla de personal al menos tres plazas de personal de administración general, excluidos los funcionarios con habilitación estatal, y que estén desempeñadas de forma continuada durante al menos doce meses por la misma persona.
- b) El 5% para financiar parcialmente y como máximo el 50 por 100, el coste del puesto de trabajo del funcionario con habilitación de carácter nacional existente en la plantilla de personal de la Mancomunidad integral, con dedicación permanente a la misma, que lo tenga creado y clasificado como puesto independiente y además tenga cubierto el mismo de forma definitiva, provisional o en comisión de servicios.
- c) El 5% en atención a la diversidad de fines y servicios asumidos y prestados que directa o indirectamente contribuyan a la dinamización socioeconómica de los municipios mancomunados, a juicio de la Ponencia Técnica a que hace referencia este Decreto.
- d) El 20% en atención al número de los municipios mancomunados.
- e) El 20% en atención al menor cociente divisor entre el número de habitantes beneficiarios de los servicios y el número de municipios mancomunados, según la siguiente escala:
  1. El 80% para cocientes < de 2.000 habitantes.
  2. El 15% para cocientes > de 2.000 habitantes y < de 3.000 habitantes.
  3. El 5% para cocientes > de 3.000 habitantes.



Para obtener el cociente divisor sólo se tendrá en cuenta 15.000 habitantes en aquellos municipios cuya población exceda de dicha cantidad.

- f) El 10% en atención al cumplimiento de las obligaciones financieras para con la Mancomunidad integral de las entidades locales que la integren. En el supuesto de que la Mancomunidad integral solicitante tuviere insuficiencia de financiación por la falta de las aportaciones de uno o más municipios conforme a sus propios estatutos o acuerdos de sus órganos rectores, podrá suspenderse, o en su caso, revocarse la ayuda concedida hasta que los órganos colegiados de gobierno de la Mancomunidad integral adoptasen una decisión tendente a su regularización financiera.
- g) El 5% en atención a la financiación parcial por la propia Mancomunidad integral de las actuaciones para las que se solicita subvención.
- h) El 5% se destinará a compensar, en proporción al porcentaje de disminución, a aquellas mancomunidades integrales que a consecuencia del reparto resultante vea reducida el importe de la ayuda concedida en al menos un 15% de la cantidad que se le concedió en el ejercicio económico anterior”.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*DECRETO 8/2009, de 23 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal. (2009040009)*

En el texto articulado de la Ley 5/2008, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, artículos 44 y siguientes, se regula el Fondo de Cooperación Municipal, remitiendo la Ley a una posterior reglamentación la asignación a fines concretos de una parte de este Fondo.

El Consejo de Gobierno, tal y como establece la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el artículo 23 a), ostenta la competencia para establecer la política general de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las directrices generales marcadas por el Presidente, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas que concurren actualmente en el ámbito internacional y continuando con su política de establecer medidas que fomenten el empleo, acuerda afectar una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal a la creación de empleo en el ámbito municipal, previa consulta a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX).

El objetivo de esta medida es el fomento del empleo mediante la ayuda a la contratación de desempleados en actividades de interés colectivo de los municipios extremeños, afectando una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal a este fin con absoluto respeto a la Autonomía Municipal.

Para ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el año 2009, en su artículo 45, se consigna dotación presupuestaria al citado Fondo, afectándose al fin concreto de creación de empleo en el ámbito local una cantidad de 18.580.000 €, de los que 14.029.975 euros corresponderían a la Aplicación presupuestaria 12.07.322A.460.00, Código de proyecto 200912007000100 del vigente presupuesto y 4.550.025 euros a la aplicación presupuestaria 12.07.322 A.460.00 y código de proyecto 200912007000300.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Administración Pública y Hacienda y de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de enero de 2009,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Afectación a fines concretos.***

Por el presente Decreto se afecta a la creación de empleo en el ámbito local la cantidad de 18.580.000 euros, del Fondo Regional de Cooperación Municipal de la anualidad 2009, del total establecido en el artículo 45 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

***Artículo 2. Ámbito de aplicación.***

Por esta norma se regula la asignación, configuración y gestión de las ayudas para fomento del empleo de desempleados, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, con cargo a la Parte Afectada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

Son beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 46 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

**Artículo 4. Contrataciones laborales imputables al Fondo.**

1. Tendrán la consideración de contrataciones laborales imputables a la Parte Afectada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, aquéllas que se realicen por las Entidades Locales beneficiarias, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.
2. Para efectuar las contrataciones, las Entidades Locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, pudiendo requerir los servicios del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y/o utilizar las bolsas de trabajo constituidas en cada entidad local siempre que sean coincidentes con las especialidades a contratar.
3. Para la ejecución de los procesos de selección se podrá tener en consideración el fomento de la contratación de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, pudiéndose fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo.
4. Las Entidades Locales requerirán a los solicitantes la oportuna comprobación documental, debiendo éstos acreditar la condición de demandantes de empleo, quedando excluidos los demandantes ocupados. Las Entidades Locales beneficiarias podrán constituir listas de espera con aquellos aspirantes que no superen las pruebas.

**Artículo 5. Requisitos.**

1. Las contrataciones imputables al Fondo tendrán una duración no superior a 12 meses. Aquellos contratos que se celebren a tiempo parcial tendrán una duración igual o superior al 50% de la jornada a tiempo completo.
2. La asignación de esta Parte Afectada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, no podrá financiar la creación de puestos de funcionarios o de plantilla laboral fija de las respectivas Entidades Locales.
3. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural financiará el 100% de los costes laborales, incluida la Seguridad Social, de las contrataciones realizadas por las Entidades Locales beneficiarias por un periodo no superior a 12 meses y con el límite de la ayuda concedida a cada Entidad Local. El periodo elegible para la realización de estas contrataciones será el comprendido entre el día 1 de enero de 2009 y el 31 de enero de 2010.

**Artículo 6. Criterios de distribución, justificación y forma de pago.**

1. Los criterios de distribución de la Parte Afectada del Fondo se ajustarán a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.



2. El pago de las cantidades concedidas se realizará anticipando el 50% de la misma al momento de dictarse por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural la resolución por la que se procede a la distribución del Fondo.
3. Una vez realizados gastos por importe igual o superior al 50% de la ayuda concedida se podrá solicitar un segundo pago del 25%, cumplimentando debidamente el certificado de realización de las contrataciones y solicitud de segundo pago, modelo Anexo I, que será remitida a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 1 de octubre de 2009.
4. El último pago por importe del 25% restante se realizará al finalizar las contrataciones una vez recibido en la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el certificado justificativo de la totalidad de la ayuda concedida y finalización de las contrataciones en el modelo Anexo II. El plazo para presentar este certificado concluirá el 5 de febrero de 2010.

***Artículo 7. Ampliación de plazos.***

El plazo establecido en el presente Decreto para el envío de los Anexos I y/o II podrá ampliarse, a petición expresa de los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, siempre que se solicite con anterioridad al vencimiento del plazo establecido. La ampliación del plazo deberá estar fundamentada en causas no imputables a las Entidades Locales.

***Artículo 8. Compatibilidades, fiscalización y reintegro.***

1. Las ayudas contempladas en este Decreto son incompatibles con cualesquiera otras concedidas por las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de los requisitos de concesión de la ayuda llevará aparejada la automática revocación de la misma, con reintegro o compensación de las cantidades abonadas. Igualmente la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción de la labor inspectora, dará lugar a la revocación de la ayuda.

2. Declarada la revocación se dará cuenta, inmediatamente, a los órganos correspondientes, para que procedan bien a la gestión de su cobro, o bien, la compensación con cualquier crédito frente a la Junta de Extremadura.

***Disposición adicional primera. Exención de certificación de obligaciones tributarias.***

Las Entidades Locales beneficiarias estarán exentas de acreditar mediante certificado estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

***Disposición adicional segunda. Exención de garantías.***

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto estarán exentas de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural a dictar las disposiciones oportunas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



**ANEXO I**  
**FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL**  
**PARTE AFECTADA AL EMPLEO 2009**  
**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y SOLICITUD DEL 2º PAGO**

D/D<sup>a</sup> .....Secretario/a de .....

**CERTIFICA:**

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 y según consta en la notificación recibida, a esta Entidad Local le ha correspondido una asignación de ..... euros para la contratación de desempleados con cargo a la Parte Afectada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal de 2009.
2. Que por parte de esta Entidad Local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Fecha Nacimiento	A.F.C. (*2)	% T.C. (*3)	Fecha Contratación	Coste Total Contratación (inc. S.Social) (*4)
<b>Total</b>						

- (\*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético.
- (\*2) Se expresará el Area Funcional en la que se inscribe la Contratación, mediante alguna de las siguientes claves :  
 1 (Gestión Administrativa). 2 (Servicios interés colectivo). 3 (Infraestructuras municipales). 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración espacios naturales).
- (\*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%).
- (\*4) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados.

3. Que la totalidad de las contrataciones se han realizado por período no superior a doce meses.
4. Que las contrataciones realizadas cumplen los requisitos de desempleo establecido en el presente Decreto.
5. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas no afectando a personal laboral fijo, interino o funcionario de la relación de puestos de trabajo o plantilla municipal, y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.



6. Que por ésta entidad local se han realizado gastos igual o superior al 50% de la ayuda concedida de la Parte Afectada al Empleo del Fondo de Cooperación Municipal para sufragar las contrataciones indicadas en esta certificación.

Y para que conste expido la presente en ..... a .... de ..... de 2.00\_

EL/LA SECRETARIO/A,

Visto el Certificado del Secretario/a de.....

**SOLICITO**

El abono del 25% de la asignación correspondiente a esta Entidad Local de la Parte Afectada al Empleo del fondo regional de Cooperación Municipal.

. (Firma y sello)

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo:



ANEXO II  
FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL  
PARTE AFECTADA AL EMPLEO 2009  
JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**CERTIFICADO JUSTIFICATIVO DEL TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA Y DE FINALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES**

D/D<sup>a</sup>.....Secretario/a de .....

**CERTIFICA:**

1.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 y según consta en la notificación recibida, a esta Entidad Local le ha correspondido una asignación de ..... euros para la contratación de desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Parte Afectada al Empleo.

2.- Que se han contratado a los siguientes trabajadores con indicación de los costes totales y parciales de los mismos incluida la seguridad social sufragados por ésta entidad local con cargo al mencionado fondo:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Período de contratación		% T.C. (*2)	Coste total (inc.S.Social) (*3)
		Desde	Hasta		
Total					

(\*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético, adjuntándose en una hoja complementaria si el anterior cuadro fuere insuficiente.

(\*2) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

(\*3) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados.

3.- Que durante la realización de las obras o servicios se han producido las siguientes incidencias:

<u>BAJAS</u>			
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Fecha Baja
<u>ALTAS</u>			
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Fecha Alta



4.- Que en dichas contrataciones efectuadas como consecuencia de una baja se han cumplido los requisitos establecidos en la presente norma.

5.- Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

EL/LA SECRETARIO/A,

Visto el Certificado del Secretario/a de.....

**SOLICITO:**

El abono del 25% final de la asignación correspondiente a esta Entidad Local de la Parte Afectada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal del 2009. (Firma y sello)

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo:

• • •



*DECRETO 10/2009, de 23 de enero, por el que se declara la urgente ocupación, por la Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra "Instalación de alta tensión en el Polígono Industrial de Peraleda de la Mata". (2009040011)*

La Diputación Provincial de Cáceres adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra núm. 15/019-2006, denominada "Instalación de alta tensión en el Polígono Industrial de Peraleda de la Mata" según proyecto técnico aprobado el 26 de octubre de 2006.

Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 86, de 7 de mayo de 2008, así como en el diario regional "El Periódico de Extremadura" de 8 de mayo de 2008.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación presentaron alegaciones sin que las mismas alteraran la relación inicialmente aprobada, por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados que consta en el expediente y es la siguiente:

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA			
PARCELA-POLÍGONO	NATURALEZA	TITULAR	BIENES AFECTADOS
Parcela 1 del polígono 14	Rústica	Francisca Rocha Camacho	3,70 m <sup>2</sup> de terreno rústico, 3 apoyos 4.942 m <sup>2</sup> de terreno rústico (superficie afectada por el vuelo)
Parcela 7 del polígono 14	Rústica	Francisca Rocha Camacho	2,250 m <sup>2</sup> de terreno rústico, 1 apoyo 2.254,00 m <sup>2</sup> de terreno rústico (superficie afectada por el vuelo)

De conformidad con lo acordado en la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 7 de abril de dos mil ocho, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en la "Instalación de alta tensión en el Polígono Industrial de Peraleda de la Mata", considerándose urgente su ocupación atendiendo a la necesidad de que con la citadas obras se procederá al suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Peraleda de la Mata; infraestructura logística de interés regional como potenciador del sector comercial y con incidencia económica, social y laboral.



En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de enero de 2009,

D I S P O N G O :

***Artículo único.***

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra núm. 15/019-2006 "Instalación de alta tensión en el Polígono Industrial de Peraleda de la Mata".

Dado en Mérida, a 23 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*DECRETO 11/2009, de 23 de enero, por el que se procede a la transferencia de importes integrantes del Fondo Especial para Municipios Menores para el año 2009 a municipios y entidades locales menores de Extremadura cuya población no exceda de dos mil habitantes. (2009040012)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 6 como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma los de fomento del bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas, a través de la extensión y mejora de los equipamientos sociales y servicios colectivos, con especial atención al medio rural y a las comunicaciones, los de promoción de la solidaridad entre los municipios, comarcas y provincias de la Región y la corrección de desequilibrios territoriales dentro de Extremadura.

Para ello, y en el marco de la cooperación interadministrativa, la Comunidad Autónoma ha venido articulando sistemas de apoyo a los Municipios y, en general, a las Entidades Locales de Extremadura para facilitar a éstas el cumplimiento de sus fines, especialmente dirigidos a aquellas que disponen de menor capacidad técnica o económica para su sostenimiento.

A tal fin y en el marco de las políticas generales de cooperación y asistencia a las Entidades Locales, los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aprobados mediante Ley 5/2008, de 26 de diciembre, determinan la aplicación de recursos económicos destinados a prestar asistencia a dichos Municipios Menores para promover el equilibrio territorial facilitando que se pueda ofrecer en todo el territorio unos servicios públicos de calidad y conseguir así una mayor cohesión económica y social.

Considerando que este objetivo de equilibrio y cohesión puede ser alcanzado mediante la distribución lineal y equitativa entre todos los Municipios y Entidades Locales Menores cuya población no exceda de dos mil habitantes, mediante el presente Decreto, se procede a la transferencia de los fondos aplicables a tal fin en igual cuantía para todos los destinatarios y hasta el límite de las dotaciones presupuestarias existentes.

Para la financiación de las ayudas que se contemplan en el presente Decreto y para el ejercicio 2009 se dispondrá de la cantidad de 3.099.998,05 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.07.124A.460.00 y Código de Proyecto 200912007000800.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de enero de 2009,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto la transferencia de los importes integrantes del Fondo Especial para Municipios Menores a los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura cuya población no exceda de dos mil habitantes, en igual cuantía para cada uno de ellos, para facilitar la prestación de servicios públicos locales con igual calidad que el resto de Municipios de la Comunidad Autónoma, promoviendo la cohesión territorial, económica y



social de los mismos y facilitando el acceso de los ciudadanos a dichos servicios públicos en condiciones de igualdad.

### **Artículo 2. Destinatarios.**

Serán destinatarios de los importes integrantes del Fondo Especial para Municipios Menores los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura cuya población no exceda de 2.000 habitantes de acuerdo con los datos de la última revisión del censo aprobada por el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre (BOE n.º 312, de 27 de diciembre de 2008), para el ejercicio 2009 y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

### **Artículo 3. Normativa aplicable y procedimiento.**

La transferencia de fondos dispuesta se regirá por lo establecido en este Decreto, así como por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

### **Artículo 4. Cuantía.**

La cuantía de la transferencia será igual para cada entidad local beneficiaria por el importe resultante de distribuir el montante de 3.099.998,05 euros entre todas las entidades destinatarias, correspondiendo a cada una de ellas un importe de 10.163,93 euros, según se detalla en relación que se incorpora anexa al presente Decreto y que forma parte del mismo.

### **Artículo 5. Habilitación.**

Queda habilitado el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones y resoluciones fueran precisas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto, correspondiendo al Servicio de Desarrollo, Ordenación Territorial y Asistencia de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura la realización de los actos de gestión y tramitación del mismo.

### **Artículo 6. Pago y justificación de la transferencia.**

1. El abono de la transferencia se realizará en un solo pago y por la totalidad de su importe, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La justificación de la aplicación de los importes transferidos se efectuará mediante certificación expedida por el Secretario-Interventor de las Entidades Locales destinatarias en la que se hará constar el efectivo abono en cuenta y su cargo e imputación a los presupuestos generales de dicha entidad de la transferencia dispuesta con posterioridad a su recepción, así como su aplicación al gasto público al que se encuentra destinada mediante la correspondiente relación circunstanciada de los pagos imputables a la misma. Dicho certificado deberá ponerse a disposición del Servicio de Desarrollo, Ordenación Territorial y Asistencia de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura con anterioridad al día 30 de septiembre de 2009.



La falta, o insuficiente justificación de la aplicación de la transferencia, en los términos señalados en el párrafo anterior podrá dar lugar a la revocación de la misma, con reintegro o compensación de las cantidades transferidas en la cuantía que resultare afectada por dicho incumplimiento. Igualmente la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción de la labor inspectora, dará lugar a la revocación de la transferencia.

2. Declarada la revocación se dará cuenta a los órganos correspondientes para que procedan a la gestión de su cobro o a la compensación con cualquier crédito frente a la Junta de Extremadura.

#### ***Artículo 7. Compatibilidad, fiscalización y reintegro.***

La transferencia contemplada en este Decreto es compatible con cualquiera otra dispuesta por las administraciones públicas para el mismo fin y a tales efectos no podrán imputarse a las mismas aquellos gastos que se encontraran imputados o se pretendan imputar a la justificación de otras transferencias, ayudas o subvenciones públicas.

#### ***Artículo 8. Financiación.***

La transferencia dispuesta y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.124A.460.00, código de proyecto 200912007000800, por una cuantía global de 3.099.998,05 euros.

#### ***Artículo 9. Publicidad.***

El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Disposición adicional primera. Exención de certificación de obligaciones tributarias.***

Las Entidades Locales beneficiarias estarán exentas de acreditar mediante certificado estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

#### ***Disposición adicional segunda. Exención de garantías.***

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto estarán exentas de presentar garantía previa a la recepción de la transferencia.

#### ***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO**

Nº	MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL MENOR	POBLACIÓN*	TRANSFERENCIA ASIGNADA EN EUROS
<b>PROVINCIA DE BADAJOZ</b>			
1	Acedera.	135	10.163,93
2	Ahillones.	1.058	10.163,93
3	Albuera(La).	1.972	10.163,93
4	Alconchel.	1.966	10.163,93
5	Alconera.	739	10.163,93
6	Aljucén.	240	10.163,93
7	Almendral.	1.311	10.163,93
8	Atalaya.	329	10.163,93
9	Baterno.	362	10.163,93
10	Benquerencia de la Serena.	979	10.163,93
11	Bodonal de la Sierra.	1.146	10.163,93
12	Cabeza de la Vaca.	1.499	10.163,93
13	Calera de León.	1.070	10.163,93
14	Calzadilla de los Barros.	844	10.163,93
15	Campillo de Llerena.	1.533	10.163,93
16	Capilla.	190	10.163,93
17	Carmonita.	591	10.163,93
18	Carrascalejo(El).	79	10.163,93
19	Casas de Don Pedro.	1.656	10.163,93
20	Casas de Reina.	201	10.163,93
21	Castilblanco.	1.160	10.163,93
22	Cheles.	1.308	10.163,93
23	Cordobilla de Lácara.	983	10.163,93
24	Corte de Peleas.	1.262	10.163,93
25	Cristina.	573	10.163,93
26	Don Álvaro.	729	10.163,93
27	Entrín Bajo.	616	10.163,93
28	Esparragalejo.	1.570	10.163,93
29	Esparragosa de la Serena.	1.094	10.163,93
30	Esparragosa de Lares.	1.041	10.163,93
31	Feria.	1.361	10.163,93
32	Fuenlabrada de los Montes.	1.935	10.163,93
33	Fuente del Arco.	772	10.163,93
34	Garbayuela.	548	10.163,93
35	Garlitos.	688	10.163,93
36	Haba(La).	1.383	10.163,93
37	Helechosa de los Montes.	722	10.163,93
38	Higuera de la Serena.	1.049	10.163,93
39	Higuera de Llerena.	364	10.163,93
40	Hinojosa del Valle.	563	10.163,93



41	Lapa(La).	294	10.163,93
42	Llera.	944	10.163,93
43	Magacela.	629	10.163,93
44	Maguilla.	1.091	10.163,93
45	Malcocinado.	452	10.163,93
46	Malpartida de la Serena.	676	10.163,93
47	Manchita.	754	10.163,93
48	Medina de las Torres.	1.359	10.163,93
49	Mengabril.	477	10.163,93
50	Mirandilla.	1.374	10.163,93
51	Montemolín.	1.520	10.163,93
52	Morera(La).	764	10.163,93
53	Nava de Santiago(La).	1.105	10.163,93
54	Nogales.	718	10.163,93
55	Oliva de Mérida.	1.878	10.163,93
56	Orellana de la sierra.	314	10.163,93
57	Palomas.	691	10.163,93
58	Parra(La).	1.388	10.163,93
59	Peñalsordo.	1.235	10.163,93
60	Peraleda del Zaucejo.	609	10.163,93
61	Puebla de Alcocer.	1.291	10.163,93
62	Puebla de la Reina.	864	10.163,93
63	Puebla del Maestro.	806	10.163,93
64	Puebla del Prior.	543	10.163,93
65	Reina.	196	10.163,93
66	Rena.	652	10.163,93
67	Retamal de Llerena.	497	10.163,93
68	Risco.	167	10.163,93
69	Roca de la Sierra(La).	1.535	10.163,93
70	Salvatierra de los Barros.	1.802	10.163,93
71	San Pedro de Mérida.	850	10.163,93
72	Sancti-Spíritus.	242	10.163,93
73	Táliga.	808	10.163,93
74	Tamurejo.	257	10.163,93
75	Torre de Miguel Sesmero.	1.262	10.163,93
76	Torremayor.	1.000	10.163,93
77	Trasierra.	689	10.163,93
78	Trujillanos.	1.437	10.163,93
79	Usagre.	1.968	10.163,93
80	Valdecaballeros.	1.254	10.163,93
81	Valdetorres.	1.329	10.163,93
82	Valencia del las Torres.	700	10.163,93
83	Valencia del Mombuey.	788	10.163,93
84	Valle de la Serena.	1.431	10.163,93
85	Valle de Matamoros.	431	10.163,93
86	Valle de Santa Ana.	1.188	10.163,93



87	Valverde de Burguillos.	319	10.163,93
88	Valverde de Llerena.	719	10.163,93
89	Valverde de Mérida.	1.149	10.163,93
90	Villagarcía de la Torre.	986	10.163,93
91	Villagonzalo.	1.352	10.163,93
92	Villalba de los Barros.	1.675	10.163,93
93	Villar de Rena.	490	10.163,93
94	Villarta de los Montes.	586	10.163,93
95	Zarza-Capilla.	419	10.163,93
<b>PROVINCIA DE CÁCERES</b>			
96	Abadía.	317	10.163,93
97	Abertura.	463	10.163,93
98	Acebo.	706	10.163,93
99	Acehúche.	860	10.163,93
100	Aceituna.	612	10.163,93
101	Ahigal.	1.484	10.163,93
102	Albala.	814	10.163,93
103	Alcántara.	1.669	10.163,93
104	Alcollarín.	277	10.163,93
105	Aldea del Cano.	742	10.163,93
106	Aldea del Obispo(La).	353	10.163,93
107	Aldeacentenera.	779	10.163,93
108	Aldeanueva del Camino.	789	10.163,93
109	Aldehuela de Jerte.	344	10.163,93
110	Alía.	1.068	10.163,93
111	Aliseda.	1.992	10.163,93
112	Almaraz.	1.250	10.163,93
113	Arroyomolinos.	1.009	10.163,93
114	Arroyomolinos de la Vera.	514	10.163,93
115	Baños de Montemayor.	737	10.163,93
116	Barrado.	482	10.163,93
117	Belvis de Monroy.	677	10.163,93
118	Benquerencia.	102	10.163,93
119	Berrocalejo.	98	10.163,93
120	Berzocana.	530	10.163,93
121	Bohonal de Ibor.	538	10.163,93
122	Botija.	191	10.163,93
123	Cabañas del Castillo.	435	10.163,93
124	Cabezabellosa.	421	10.163,93
125	Cabrero.	367	10.163,93
126	Cachorrilla.	99	10.163,93
127	Caldasó.	527	10.163,93
128	Calzadilla.	486	10.163,93
129	Caminomorisco.	1.256	10.163,93
130	Campillo de Deleitosa.	88	10.163,93
131	Campo Lugar.	1.064	10.163,93



132	Cañamero.	1.803	10.163,93
133	Cañaverál.	1.294	10.163,93
134	Carbajo.	228	10.163,93
135	Carcaboso.	1.124	10.163,93
136	Carrascalejo.	348	10.163,93
137	Casar de Palomero.	1.003	10.163,93
138	Casares de las Hurdes.	554	10.163,93
139	Casas de Don Antonio.	213	10.163,93
140	Casas de Don Gómez.	354	10.163,93
141	Casas de Millán.	704	10.163,93
142	Casas de Miravete.	159	10.163,93
143	Casas del Castañar.	637	10.163,93
144	Casas del Monte.	785	10.163,93
145	Casatejada.	1.362	10.163,93
146	Casillas de Coria.	465	10.163,93
147	Castañar de Ibor.	1.200	10.163,93
148	Cedillo.	518	10.163,93
149	Cerezo.	186	10.163,93
150	Cilleros.	1.897	10.163,93
151	Collado.	212	10.163,93
152	Conquista de las Sierra.	210	10.163,93
153	Cuacos de Yuste.	932	10.163,93
154	Cumbre(La).	972	10.163,93
155	Deleitosa.	850	10.163,93
156	Descargamaría.	209	10.163,93
157	Eljas.	1.046	10.163,93
158	Escorial.	871	10.163,93
159	Fresnedosa de Ibor.	332	10.163,93
160	Galisteo.	1.007	10.163,93
161	Garciaz.	885	10.163,93
162	Graganta(La).	1.085	10.163,93
163	Garganta la Olla.	498	10.163,93
164	Gargantilla.	434	10.163,93
165	Gargüera.	136	10.163,93
166	Garvín.	106	10.163,93
167	Gata.	1.698	10.163,93
168	Gordo(EI).	353	10.163,93
169	Granja(La).	365	10.163,93
170	Guijo de Coria.	241	10.163,93
171	Guijo de Galisteo.	1.614	10.163,93
172	Guijo de Granadilla.	632	10.163,93
173	Guijo de Santa Bárbara.	390	10.163,93
174	Herguijuela.	377	10.163,93
175	Hernán-Pérez.	514	10.163,93
176	Herrera de Alcántara.	276	10.163,93
177	Herreruela.	381	10.163,93



178	Higuera.	104	10.163,93
179	Hinojal.	439	10.163,93
180	Holguera.	762	10.163,93
181	Hoyos.	971	10.163,93
182	Huélaga.	201	10.163,93
183	Ibahernando.	515	10.163,93
184	Jaraicejo.	574	10.163,93
185	Jarilla.	160	10.163,93
186	Jerte.	1.333	10.163,93
187	Ladrillar.	224	10.163,93
188	Madrigal de la Vera.	1.824	10.163,93
189	Madrigalejo.	1.993	10.163,93
190	Majadas.	1.294	10.163,93
191	Marchagaz.	249	10.163,93
192	Mata de Alcántara.	343	10.163,93
193	Mebrío.	871	10.163,93
194	Mesas de Ibor.	180	10.163,93
195	Millanes.	265	10.163,93
196	Mirabel.	733	10.163,93
197	Mohedas de Granadilla.	1.000	10.163,93
198	Monroy.	979	10.163,93
199	Morcillo.	420	10.163,93
200	Navalvillar de Ibor.	402	10.163,93
201	Navas de Madroño.	1.480	10.163,93
202	Navezuelas.	699	10.163,93
203	Nuñomoral.	1.452	10.163,93
204	Oliva de Plasencia.	295	10.163,93
205	Palomero.	473	10.163,93
206	Pasarón de la Vera.	666	10.163,93
207	Pedroso de Acim.	102	10.163,93
208	Peraleda de la Mata.	1.468	10.163,93
209	Peraleda de San Román.	309	10.163,93
210	Perales del Puerto.	982	10.163,93
211	Pescueza.	164	10.163,93
212	Pesga(La).	1.128	10.163,93
213	Piedras Albas.	210	10.163,93
214	Pinofranqueado.	1.686	10.163,93
215	Piornal.	1.548	10.163,93
216	Plasenzuela.	542	10.163,93
217	Portaje.	405	10.163,93
218	Portezuelo.	274	10.163,93
219	Pozuelo de Zarcón.	567	10.163,93
220	Puerto de Santa Cruz.	398	10.163,93
221	Rebollar.	223	10.163,93
222	Riobos.	1.184	10.163,93
223	Robledillo de Gata.	131	10.163,93



224	Robledillo de la Vera.	309	10.163,93
225	Robledillo de Trujillo.	443	10.163,93
226	Robledollano.	395	10.163,93
227	Romangordo.	206	10.163,93
228	Rosalejo.	1.346	10.163,93
229	Ruanes.	74	10.163,93
230	Salorino.	707	10.163,93
231	Salvatierra de Santiago.	316	10.163,93
232	San Martín de Trebejo.	926	10.163,93
233	Santa Ana.	313	10.163,93
234	Santa Cruz de la Sierra.	274	10.163,93
235	Santa Cruz de Paniagua.	331	10.163,93
236	Santa Marta de Magasca.	304	10.163,93
237	Santiago de Alcántara.	690	10.163,93
238	Santiago del Campo.	311	10.163,93
239	Santibáñez el Alto.	446	10.163,93
240	Santibáñez el Bajo.	829	10.163,93
241	Saucedilla.	778	10.163,93
242	Segura de Toro.	181	10.163,93
243	Serradilla.	1.764	10.163,93
244	Serrejón.	461	10.163,93
245	Talaván.	917	10.163,93
246	Talaveruela de la Vera.	377	10.163,93
247	Tejeda de Tiétar.	962	10.163,93
248	Toril.	182	10.163,93
249	Tornavacas.	1.214	10.163,93
250	Torno(EI).	977	10.163,93
251	Torre de Don Miguel.	591	10.163,93
252	Torre de santa María.	650	10.163,93
253	Torrecilla de los Ángeles.	691	10.163,93
254	Torrecillas de la Tiesa.	1.168	10.163,93
255	Torrejón el Rubio.	619	10.163,93
256	Torremenga.	608	10.163,93
257	Torremocha.	1.063	10.163,93
258	Torreorgaz.	1.759	10.163,93
259	Torrequemada.	608	10.163,93
260	Valdastillas.	376	10.163,93
261	Valdecañas de Tajo.	135	10.163,93
262	Valdefuentes.	1.461	10.163,93
263	Valdehúncar.	208	10.163,93
264	Valdelacasa de Tajo.	464	10.163,93
265	Valdemorales	239	10.163,93
266	Valdeobispo.	768	10.163,93
267	Valverde de la Vera.	594	10.163,93
268	Viandar de la Vera.	266	10.163,93
269	Villa del Campo.	560	10.163,93



270	Villa del Rey.	149	10.163,93
271	Villamesías.	322	10.163,93
272	Villamiel.	696	10.163,93
273	Villanueva de la Sierra.	532	10.163,93
274	Villar de Plasencia.	233	10.163,93
275	Villar del Pedroso.	448	10.163,93
276	Villasbuenas de Gata.	251	10.163,93
277	Zarza de Granadilla.	1.770	10.163,93
278	Zarza de Montánchez.	622	10.163,93
279	Zarza la Mayor.	1.444	10.163,93
280	Zorita.	1.697	10.163,93
281	Barbaño.	616	10.163,93
282	Entrerios.	768	10.163,93
283	Gargaligas.	531	10.163,93
284	Guadajira.	538	10.163,93
285	Gaudalperales, Los.	698	10.163,93
286	Hernán cortes.	935	10.163,93
287	Palazuelo.	565	10.163,93
288	Puebla de Alcollarín.	424	10.163,93
289	Ruecas.	748	10.163,93
290	Torrefresneda.	407	10.163,93
291	Torviscal, El.	552	10.163,93
292	Valdehornillos.	685	10.163,93
293	Valdivia.	1.842	10.163,93
294	Vivares.	763	10.163,93
295	Zurbarán.	831	10.163,93
296	Alagón.	973	10.163,93
297	Azabal.	350	10.163,93
298	Navatrasierra.	251	10.163,93
299	Pradochano.	160	10.163,93
300	Pueblonuevo de Miramontes.	1.013	10.163,93
301	San Gil.	220	10.163,93
302	Tiétar.	962	10.163,93
303	Valdeíñigos.	255	10.163,93
304	Valdesalor.	609	10.163,93
305	Vegaviana.	860	10.163,93
	<b>TOTAL</b>	<b>228.978</b>	<b>3.099.998,65</b>

(\*) Datos de la última revisión del censo aprobada por el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre (BOE N° 312 de 27 de diciembre de 2008) para el ejercicio 2.009 y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ORDEN de 20 de enero de 2009 por la que se convocan ayudas al sector turístico, al amparo de lo establecido en el Decreto 245/2008, de 21 de noviembre.* (2009050036)

Mediante el Decreto 245/2008, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector turístico, se establece un marco único de convocatoria de ayudas a la modernización e innovación de las empresas turísticas.

La incidencia del turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura viene representando un fenómeno de crecimiento progresivo, orientando cada vez más sus objetivos a la mejora de la calidad, a la diversificación de la oferta turística y al respeto de los aspectos medioambientales.

La cada vez más amplia y selecta oferta turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su importancia económica en relación con su aportación al PIB y a la creación de empleo, hacen que se continúe con la firme voluntad de apoyo al sector turístico, a través de programas de ayudas al fomento de la calidad, a la prestación de servicios turístico de mayor valor añadido y a la adaptación y cualificación de las empresas turísticas a nuevos modelos de turismo más sostenibles y diversificados.

La aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, constituye el marco normativo que garantiza la eficacia de las ayudas que se convocan. Asimismo, las ayudas a empresas turísticas y balnearios de Extremadura reguladas en el Decreto 245/2008, de 21 de noviembre, cumplen todas las condiciones del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOUE L 379 de 28.12.2006), y por lo tanto, están exentas del requisito de notificación y son compatibles con el mercado común.

En atención a lo expuesto, y al amparo del Decreto 245/2008, de 21 de noviembre, y en el ejercicio de las facultades que me confiere,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente Orden, la convocatoria de ayudas a balnearios y a las empresas turísticas reguladas en el Decreto 245/2008, de 21 de noviembre (DOE de 27 de noviembre de 2008), especificadas en el artículo 3 de la presente Orden, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de fomento de calidad para elevar el nivel de las infraestructuras turísticas de nuestra región y la prestación de servicios turísticos con mayor valor añadido.

### **Artículo 2. Importes y financiación.**

Las subvenciones reguladas en esta Orden se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009, en la Aplicación Presupuestaria 17.04.751B.770.00 y Proyectos de Gastos:



Proyecto de Gastos 2009 17 004 0005, Línea de Ayudas a Alojamientos Rurales, hasta una cuantía máxima de 250.000,00 €.

Proyecto de Gastos 2009 17 004 0007, Línea de Ayudas a Balnearios, hasta una cuantía máxima de 250.000,00 €.

Proyecto de Gastos 2009 17 004 0008, Línea Ayudas al Fomento de la Calidad, hasta una cuantía máxima de 583.000,00 €.

Proyecto de Gastos 2009 17 004 0009, Línea de Ayudas a Empresas de Servicios y Actividades Complementarias, hasta una cuantía máxima de 250.682,33 €.

En todo caso, los importes señalados anteriormente podrán ser redistribuidos, antes de su resolución, entre las diferentes líneas de subvención en función de las necesidades presupuestarias definitivas de la convocatoria.

Las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2009.

Las ayudas contempladas en la presente Orden serán cofinanciadas en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER 2007-2013, encuadradas en el Eje Prioritario 2: Desarrollo e Innovación Empresarial, Categoría del Gasto 08: Otras Inversiones en las Empresas.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, sean titulares o propietarios, explotadores directos o no, de balnearios y de las siguientes empresas turísticas en todos sus grupos y categorías:
  - a) Establecimientos hoteleros: Hoteles, Hostales y Pensiones.
  - b) Apartamentos Turísticos.
  - c) Alojamientos Rurales: Casas Rurales, Apartamentos Rurales y Hoteles Rurales.
  - d) Campamentos Públicos de Turismo.
  - e) Albergues Turísticos.
  - f) Agencias de Viajes.
  - g) Establecimientos de Restauración: Restaurantes, Cafeterías, Catering y Salones de Banquetes.
  - h) Empresas de Actividades Turísticas Complementarias.
2. A fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes los establecimientos turísticos recogidos en los apartados anteriores, a excepción del apartado h), deberán



estar debidamente autorizados por la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.**

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, así como en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica o con la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones o comunidades de bienes previstas en el artículo anterior cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en los apartados anteriores, a excepción del



apartado e) que será recabada de oficio si el interesado prestase su autorización expresa, podrá realizarse por certificación administrativa de la autoridad competente, pudiendo ser sustituida por una declaración expresa y responsable dirigida a la autoridad competente para otorgar la subvención, conforme al Anexo III de la presente Orden.

**Artículo 5. Cuantía.**

1. La cuantía de la subvención no podrá exceder del 30% (IVA excluido) del presupuesto de la inversión aprobada, con un límite máximo de 100.000 euros, excepto en inversiones para el seguimiento y/o renovación de marcas de calidad, que podrá alcanzar hasta el 50% (IVA excluido) del presupuesto de la inversión.
2. Esta subvención tendrá la consideración de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas de mínimos (DOUE núm. L 379 de 28 de diciembre de 2006).

La ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, resultando incompatible con cualquier ayuda otorgada a la misma empresa, para el mismo proyecto, salvo en el supuesto de subsidiación de intereses de créditos para la ejecución de éste.

**Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.
2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, se exceptuará del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

**Artículo 7. Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado del Anexo I de la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de turismo, en la sede de la misma, en sus Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o conforme determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación señalada, se concederá al interesado un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición, procediendo a dictarse resolución de archivo de la misma.

### **Artículo 8. Documentación a aportar con la solicitud.**

A las solicitudes deberá acompañarse necesariamente la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante:

- En el caso de persona física, fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento equivalente. Dicha documentación podrá ser recabada de oficio por la propia Consejería, entendiéndose concedida la autorización para ello, cuando se indique específicamente en la solicitud.
- En el caso de persona jurídica, CIF y escritura vigente de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro que legalmente proceda.
- En el caso de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, la documentación que corresponde a las personas físicas se deberá aportar por todos y cada uno de los socios comuneros y así mismo se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente. Igualmente deberá aportar contrato de la comunidad de bienes o escritura de constitución o modificación y CIF, así como acreditación del representante.
- En el que caso de que el solicitante actúe en representación de otra persona, física o jurídica, título o poder en favor de la persona que formule la solicitud.

2. Nota simple actual del Registro de la Propiedad Inmobiliaria acreditativa de la titularidad del inmueble objeto de la inversión, o en su caso, documento acreditativo de ostentar otro derecho real o personal que le faculte para llevarla a cabo. En el supuesto en el que el solicitante concurra un derecho real o personal de los referidos, aportará, además, autorización, otorgada ante Notario, por quien corresponda para someter el bien a las actuaciones y utilización que comprende la solicitud con expresión concreta a la exigencia temporal que establece el artículo 15 del Decreto 245/2008, de 21 de noviembre. En caso de ser el inmueble un bien ganancial, deberá aportarse autorización del cónyuge.

3. Memoria detallada de las actuaciones a realizar, con indicación de los objetivos que se pretenden y presupuesto desglosado de las mismas.

4. En caso de obra deberá aportar, además, memoria y valoración de las obras a realizar, suscrita por técnico competente y que incluirá la siguiente documentación:



- Memoria descriptiva y constructiva.
- Planos de situación y emplazamiento de plantas, alzados y detalles, de sección y cotas, tanto del estado actual como reformado, a escala adecuada, siendo para las de obra de 1/50 o 1/100.
- Presupuesto desglosado en capítulos y partidas, aplicando la vigente base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura. No obstante, en el supuesto caso de que no se reflejase en dicha base alguno de los precios a utilizar en la ejecución de la obra, deberán confeccionarse éstos considerando los precios elementales que figuran en la misma.

5. Facturas proforma de las inversiones a realizar.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. No obstante, se podrán admitir inversiones que no vayan acompañadas de estas tres ofertas, cuando por las especiales circunstancias de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

7. En el supuesto de que la inversión se haya realizado, deberá aportar fotografías ilustrativas de la inversión realizada. En caso de obra, deberá aportar fotografías ilustrativas del estado actual.

8. Proyecto de creación o memoria de reforma de empresas de actividades complementarias. En el caso de empresas ya existentes, éstas deberán aportar fotocopia compulsada de la póliza de seguros que cubra los posibles riesgos de las actividades y recibo en vigor del abono de la misma, pudiendo ser sustituida, para los solicitantes que proyecten la creación de empresas, por un compromiso formal de su cumplimiento y su aportación previo al pago de la misma, en el caso de concesión de la subvención solicitada.

9. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, estatales y autonómicas, y de la Seguridad Social. Dichos certificados podrán ser recabados de oficio por la propia Consejería, entendiéndose concedida la autorización para ello, cuando se indique específicamente en la solicitud.

10. Declaración expresa de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, conforme al modelo normalizado del Anexo II de la presente Orden.

11. Declaración expresa de todas las ayudas de mínimis recibidas o solicitadas, y en su caso de la cuantía concedida, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, conforme al modelo normalizado del Anexo II de la presente Orden.



12. Declaración Responsable de no hallarse el beneficiario incurso en prohibición para obtener subvenciones, conforme al modelo normalizado del Anexo III de la presente Orden.
13. En caso de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, deberán aportar:
  - Compromiso de ejecución asumidos por cada miembro.
  - Importe de la subvención a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.
  - Nombramiento de un representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la comunidad.
14. En el caso de balnearios, deberán aportar título concesional de aguas y acreditación de la condición de balneario.
15. En el caso de solicitud para el mantenimiento y/o renovación de marcas de calidad deberá aportar certificado de la obtención de la misma, emitido por entidad certificadora acreditada en ENAC. En el caso de la marca "Q" de Calidad Turística, certificado del Instituto para la Calidad Turística Española, comprensivo de la obtención de la marca.
16. Acreditación, en su caso, de la generación de puestos de trabajo y adecuación de la cualificación profesional al trabajo desempeñado, como consecuencia directa de la inversión solicitada.

**Artículo 9. Documentación a aportar por el beneficiario.**

1. Si la subvención para el mantenimiento y/o renovación de marcas de calidad fuera aprobada, se aportará, con anterioridad al libramiento del pago, copia compulsada de certificado de mantenimiento o renovación, emitido por entidad certificadora acreditada en ENAC. En el caso de la marca "Q" de Calidad Turística, certificado emitido por el Instituto para la Calidad Turística Española, comprensivo del mantenimiento o renovación de la marca.
2. En el caso de que la subvención para la ejecución de obras fuera aprobada, se aportará la siguiente documentación; siendo en todo caso exigida con anterioridad al libramiento del pago de la misma:
  - Proyecto de ejecución de las obras o memoria habilitante, visados por el Colegio Profesional correspondiente, según las disposiciones legales vigentes en la materia.
  - Licencia de Obra expedida por el Ayuntamiento, o en su defecto Certificado del Ayuntamiento en el que se haga constar que las obras objeto de subvención no necesitan obtener la preceptiva Licencia.
3. En el caso de aprobación de subvención para la creación de empresas de actividades complementarias, se aportará la documentación que se relaciona, siendo en todo caso exigida con anterioridad al libramiento del pago de la misma:



- CIF y escritura vigente de constitución de la empresa, debidamente inscrita en el Registro que legalmente proceda.
  - Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.
4. En el caso de aprobación de subvención para la puesta en marcha de sucursales de Agencias de Viaje de turismo receptivo, se aportará, con anterioridad al libramiento del pago, solicitud de autorización de la misma ante la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura.

**Artículo 10. Criterios de Valoración.**

1. Recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, la Comisión a que hace referencia el artículo 11 de esta norma, procederá a su valoración atendiendo a los criterios que se relacionan a continuación, considerados de mayor a menor importancia:
  - a) Generación de puestos de trabajo y adecuación de la cualificación profesional al trabajo desempeñado.
  - b) Empresas Turísticas ubicadas en poblaciones de menos de 10.000 habitantes.
  - c) Incremento de categoría o valor técnico de las mejoras introducidas en cuanto al fomento de calidad y sus posibilidades de comercialización.
  - d) Supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación a la normativa sobre accesibilidad.
  - e) Adopción de medidas tendentes a alargar las estancias medias.
  - f) Carácter innovador, utilización de nuevas tecnologías y mejora de condiciones medioambientales.
  - g) El grado de cumplimiento de subvenciones concedidas en materia de turismo en anteriores convocatorias.
2. El criterio de valoración señalado en el apartado a) deberá ser debidamente acreditado por el solicitante, mediante la aportación de las correspondientes altas en la Seguridad Social.

**Artículo 11. Ordenación e instrucción del procedimiento. Comisión de Valoración.**

1. El titular de la Dirección General de Turismo es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las ayudas previstas en esta Orden, previa valoración de la Comisión de Valoración.
2. El Órgano Colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo anterior será una Comisión presidida por el/la Director/a General de Turismo o persona en quien delegue, actuando como vocales tres profesionales



especialistas en la materia, adscritos a la Dirección General de Turismo, de los Grupos A, B y C, uno de los cuales actuará como Secretario/a, designados todos ellos por quien presida la Comisión.

3. La Comisión de Valoración podrá requerir la presencia de técnicos especialistas en la materia objeto de valoración.
4. Se levantará Acta de la Comisión de Valoración por parte del/de la Secretario/a, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por el/la Secretario/a con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión.

### **Artículo 12. Resolución.**

1. La concesión de la subvención será resuelta por el titular de la Consejería competente en materia de turismo, a propuesta motivada del titular de la Dirección General de Turismo.
2. La resolución de concesión, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, contendrá los siguientes extremos:
  - a) Indicación del beneficiario o beneficiarios y del plazo de ejecución.
  - b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
  - c) Las condiciones que se impongan al beneficiario.
  - d) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.
  - e) En su caso, porcentaje de la subvención financiado con Fondos FEDER, y la obligación de cumplir las exigencias de publicidad sobre la procedencia de los fondos públicos que financian la inversión, de acuerdo con las prescripciones técnicas recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura y en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
  - f) En el caso de que el beneficiario tenga la condición de comunidad de bienes, los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la condición de beneficiarios.
  - g) El carácter de mínimos de la ayuda.



3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Si no recayese resolución expresa en dicho plazo, ésta se entenderá desestimatoria.
4. Las Resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas potestativamente recurso de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
5. Las Resoluciones van a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
6. Cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. En el supuesto de importe inferior a la cantidad mencionada, la publicidad se hará mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Disposición adicional única. Supletoriedad.***

En todo lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 245/2008, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector turístico y a las restantes disposiciones que resulten de aplicación en materia de subvenciones autonómicas.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de enero de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I**

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
C/ Santa Eulalia, 30. 06800 Mérida



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

Expediente N°  
(a rellenar por la Administración)

--

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A EMPRESAS TURÍSTICAS Y BALNEARIOS DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>			
<b>N.I.F./N.I.E./C.I.F.</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>			
<b>LOCALIDAD</b>		<b>C.P.</b>	
<b>TELÉFONO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>			
<b>N.I.F./N.I.E./C.I.F.</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>			
<b>LOCALIDAD</b>		<b>C.P.</b>	
<b>TELÉFONO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

<b>DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE</b>	<input type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE</b>	<input type="checkbox"/>
No rellenar si coincide con los datos del solicitante			
<b>DIRECCIÓN</b>			
<b>LOCALIDAD</b>		<b>C.P.</b>	
<b>TELÉFONO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

**4. DATOS RELATIVOS A LA AYUDA QUE SE SOLICITA****DATOS DEL ESTABLECIMIENTO**

<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</b>			
<b>NÚMERO DE SIGNATURA DEL ESTABLECIMIENTO</b>			
<b>DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</b>			
<b>LOCALIDAD</b>		<b>C.P.</b>	

**TIPO DE ACTUACIÓN**

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

**DATOS ECONÓMICOS**

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (EXCLUIDO IVA)	EUROS
SUBVENCIÓN SOLICITADA	EUROS

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Establecimientos Hoteleros <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hoteles</li> <li><input type="checkbox"/> Hostales</li> <li><input type="checkbox"/> Pensiones</li> </ul> <input type="checkbox"/> Campamentos Públicos de Turismo                    | <input type="checkbox"/> Establecimientos de Restauración <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Restaurantes</li> <li><input type="checkbox"/> Cafeterías</li> <li><input type="checkbox"/> Catering</li> <li><input type="checkbox"/> Salones de banquetes</li> </ul> <input type="checkbox"/> Agencias de Viajes |
| <input type="checkbox"/> Alojamientos de Turismo Rural <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hoteles Rurales</li> <li><input type="checkbox"/> Apartamentos Rurales</li> <li><input type="checkbox"/> Casas Rurales</li> </ul> <input type="checkbox"/> Apartamentos Turísticos | <input type="checkbox"/> Empresas de Actividades Turísticas Complementarias<br><br><input type="checkbox"/> Balnearios<br><br><input type="checkbox"/> Albergues Turísticos  |
| <input type="checkbox"/> Marcas de calidad <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> "Q" de Calidad</li> </ul> (Señálese con una X el concepto)   | <input type="checkbox"/> ISO 9001 <input type="checkbox"/> ISO 14001 <input type="checkbox"/> Otras _____  |



## 5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

CIF y escritura vigente de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro que legalmente proceda, en el caso de persona jurídica.

Documentación que corresponde a las personas físicas, que se deberá aportar por todos y cada uno de los socios comuneros, en el caso de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención.

Título o poder en favor de la persona que formule la solicitud, en el que caso de que el solicitante actúe en representación de otra persona, física o jurídica.

Contrato de la comunidad de bienes o escritura de constitución o modificación y CIF, así como acreditación del representante.

Nota simple actual del Registro de la Propiedad Inmobiliaria acreditativa de la titularidad del inmueble objeto de la inversión, o en su caso, documento acreditativo de ostentar otro derecho real o personal que le faculte para llevarla a cabo.

Memoria detallada de las actuaciones a realizar, con indicación de los objetivos que se pretenden y presupuesto desglosado de las mismas.

Memoria y valoración de las obras a realizar, suscrita por técnico competente.

Facturas proforma de las inversiones a realizar.

Tres ofertas de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.

Fotografías ilustrativas de la inversión realizada en el supuesto de que la inversión se haya realizado. Fotografías ilustrativas del estado actual, en caso de obra.

Proyecto de creación o memoria de reforma de empresas de actividades complementarias.

Declaración expresa de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad.

Declaración expresa de todas las ayudas de mínimis recibidas o solicitadas, y en su caso de la cuantía concedida, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Declaración Responsable de no hallarse el beneficiario incurso en prohibición para obtener subvenciones.

Compromiso de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar para cada uno de ellos y nombramiento de un representante único, en caso de Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención.

Título concesional de aguas y acreditación de la condición de balneario.

Certificado de la obtención de la marca de calidad, emitido por entidad certificadora acreditada en ENAC. En el caso de la marca "Q" de Calidad Turística, certificado del Instituto para la Calidad Turística Española, comprensivo de la obtención de la marca.

Acreditación, en su caso, de la generación de puestos de trabajo y adecuación de la cualificación profesional al trabajo desempeñado, como consecuencia directa de la inversión solicitada.

En caso de no autorizar su correspondiente comprobación de oficio:

Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento equivalente, en el caso de persona física.

Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, estatales y autonómicas, y de la Seguridad Social.

**6. AUTORIZACIONES**

AUTORIZA/  NO AUTORIZA

A la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

AUTORIZA/  NO AUTORIZA

A la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura a comprobar la veracidad de la identidad, mediante acceso por medios informáticos o telemáticos al Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Ministerio de Administraciones Públicas, cuya regulación se establece en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre.

**7. INSTRUCCIONES**

- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Si no recayese resolución expresa en dicho plazo, ésta se entenderá desestimatoria.
- La Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Cultura y Turismo.
- Para más información podrá acudir a los Servicios Centrales de la Dirección General de Turismo en Mérida, a las Inspecciones Provinciales de Turismo en Cáceres o Badajoz, o a través del correo electrónico [dgturismo.cyt@juntaextremadura.net](mailto:dgturismo.cyt@juntaextremadura.net)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 .  
Firma

Fdo.:

(Nombre y Apellidos)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO.**

**C/ ALMENDRALEJO, 14**

**06800 MÉRIDA**

Protección de Datos: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Junta de Extremadura le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS O SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup> ....., con N.I.F. nº ....., actuando en su propio nombre o como representante legal de la empresa....., con C.I.F. nº .....

Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.

Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se relacionan a continuación para el proyecto objeto de la solicitud

Convocatoria <sup>(1)</sup>	Organismo	Nº Expte.	S/C/P <sup>(2)</sup>	Fecha	Importe

Declaro no haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre)

Declaro haber recibido o solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre), de los organismos que se relacionan a continuación, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Convocatoria <sup>(1)</sup>	Organismo	Nº Expte.	S/C/P <sup>(2)</sup>	Fecha	Importe

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....  
(Nombre y Apellidos)

<sup>(1)</sup> Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

<sup>(2)</sup> Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE POR EL BENEFICIARIO DE NO ENCONTRARSE**  
**INCURSO EN PROHIBICIÓN ALGUNA PARA PERCIBIR SUBVENCIONES**

El art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que no podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el mismo. En base al citado artículo

D./D<sup>a</sup> ....., con N.I.F. nº ....., actuando en su propio nombre o como representante legal de la empresa....., con C.I.F. nº .....,

**DECLARA:**

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, así como en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, o con la Seguridad Social.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

En .....a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....  
(Nombre y Apellidos)



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2009. (2009050034)*

Advertido error en el texto de la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2009, publicada en el DOE n.º 8, de 14 de enero de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En el apartado 3 del artículo 12 (página 1087):

Donde dice:

"Antes del 1 de febrero del siguiente al de la publicación de la convocatoria...".

Debe decir:

"Antes del 1 de febrero del año siguiente al de la publicación de la convocatoria...".



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica la Resolución de 12 de mayo de 2004, sobre delegación del ejercicio de competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).* (2009060231)

Por Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, se delegó en el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres y en el Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz el ejercicio de determinadas competencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Razones de coordinación, ante el incremento de expedientes de regulación de empleo por la crisis económica, aconsejan un control directo de este tipo de resoluciones desde la propia Dirección General de Trabajo, con excepción de los fundamentados en causa de fuerza mayor, en los que los plazos para resolver son muy perentorios.

Por ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Trabajo,

#### RESUELVE:

Primero. Modificar la Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se delegó en el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres y en el Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz el ejercicio de determinadas competencias en materia de trabajo, dejándola sin efectos en cuanto a la resolución de aquellos expedientes de regulación de empleo sobre reducciones de jornadas y suspensiones de contratos de trabajo no derivados de fuerza mayor.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud. (2009060232)*

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

#### BASES

Primera. Normas generales.

Se convocan para su provisión, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, según se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar plaza en propiedad en la categoría y especialidad a la que se opta como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria, según figura en el Anexo I.
- c) Haber desempeñado, plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco años si se opta a una Jefatura de Servicio, o de tres, si se opta a una Jefatura de Sección.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



e) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el procedimiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Décima.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en este procedimiento, formularán su solicitud, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo en todo caso acompañar a la misma su currículum profesional y un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a cuya Jefatura se opte para su exposición y defensa pública.

Junto a la solicitud de participación, los aspirantes al procedimiento deberán aportar certificado de ostentar plaza en propiedad en la categoría y especialidad a la que se opta como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud, así como de haber desempeñado, plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco años si se opta a una Jefatura de Servicio, o de tres, si se opta a una Jefatura de Sección.

La documentación para participar en el procedimiento, que consistirá en la presentación de un proyecto técnico y la acreditación mediante original o fotocopia compulsada de los méritos que figuran en el currículum, deberá aportarse junto con la instancia de participación.

3.2. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, se señalará un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.



Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento.

- 4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en los mismos lugares de exposición de la relación provisional.

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. La Comisión de Valoración tendrá la composición y será la que figura en el Anexo III de esta Resolución.

Podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración, un representante de las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, excepto el Presidente, tendrán un suplente designado de igual forma que el titular.

- 5.2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicarlo en su caso a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias las Comisiones de Valoración, tendrán su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.3. Corresponderá a la Comisión resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.4. La comisión de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnización por razón de servicio.

- 5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, para la idónea conservación y custodia de la documentación del mismo, ésta se depositará, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud tiene habilitadas para ello.

Sexta. Procedimiento.

El procedimiento constará de las siguientes fases:



Primera:

Consistirá en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes, que se baremará con una puntuación máxima de hasta diez puntos.

Se valorará en este apartado las competencias profesionales de los aspirantes, teniendo en cuenta entre otros aspectos su trayectoria profesional y formativa, su formación especializada y continuada, así como la experiencia profesional en centros sanitarios, en actividades científicas, docentes y de investigación y de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud.

Segunda:

Consistirá en la elaboración de un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial, que se baremará con una puntuación máxima de hasta diez puntos.

En el proyecto se valorará el desarrollo de un Plan estratégico y de calidad de los pacientes del Servicio y se tendrá en cuenta su grado de implicación y de conocimiento de la realidad asistencial, las propuestas de mejora del servicio y la forma de llevarlas a efecto, la redistribución de tareas, y las repercusiones que su gestión pueda tener en la actividad asistencial del centro.

En la defensa y exposición pública tanto del currículum profesional como del proyecto técnico, podrán solicitarse al aspirante cuantas aclaraciones la Comisión de Valoración estime procedentes.

La documentación para participar en el procedimiento, que consistirá en la presentación de un proyecto técnico y la acreditación mediante original o fotocopia compulsada de los méritos que figuran en el currículum, deberá aportarse junto con la instancia de participación y se acreditarán según se especifica en los párrafos siguientes.

1. Los méritos relacionados con los cursos recibidos, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o diploma correspondiente, o en su caso certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la especialidad de la jefatura convocada.

2. Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.
  - Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.
  - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.



— Respecto de los servicios prestados referidos a guardias médicas, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

3. El ejercicio de la actividad docente deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. En caso de que la actividad docente se haya desarrollado en centros privados deberá quedar convenientemente acreditada su vinculación con la asistencia sanitaria en atención especializada.

Las publicaciones para que sean valoradas deberán acreditarse mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

- 7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por la Comisión.
- 7.2. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante el procedimiento, la Comisión o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.
- 7.4. En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la realización de la defensa y exposición pública tanto del currículum profesional como del proyecto técnico acto durante el cual podrá solicitar la Comisión de Valoración al interesado cuantas aclaraciones estime procedentes.

Octava. Selección de aspirantes.

- 8.1. Finalizado el procedimiento, la Comisión elaborará la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, por el orden de la puntuación total obtenida, siendo ésta el resultado de la suma de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de selección.
- 8.2. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el proyecto técnico, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el currículum profesional.
- 8.3. Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso selectivo, el cual será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

La Comisión de Valoración podrá proponer que el puesto de trabajo convocado quede vacante cuando a su juicio, ninguno de los aspirantes presentados reúnan las condiciones técnicas o científicas necesarias para el desempeño del puesto.



Novena. Nombramiento y toma de posesión.

- 9.1. El nombramiento obtenido en este procedimiento, supondrá en el caso de tratarse de personal del mismo Área de Salud, la acumulación de las funciones del puesto de jefatura a las propias de la plaza básica.

En el caso de que el seleccionado fuera personal estatutario fijo de otra Área de Salud del Servicio Extremeño de Salud o de cualquier otro Servicio de Salud, el nombramiento para el desempeño de un puesto de Jefatura conllevará la adscripción definitiva a una plaza básica de la misma categoría y especialidad, acumulándose las funciones de la jefatura a las propias de la plaza básica a la que haya sido adscrito.

La obtención con posterioridad de una plaza básica u otro puesto por cualquier tipo de procedimiento en el sistema Nacional de Salud conllevará el cese en el puesto obtenido a través del procedimiento establecido en el presente Resolución, y en su caso, en la plaza básica en la que estuviera adscrito.

- 9.2. El nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio o de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, con una duración de cuatro años, al término de los cuales se volverá a evaluar a los efectos de la continuidad en el mismo.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida.

- 9.3. El adjudicatario deberá cesar en el plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución del procedimiento de provisión, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado dentro de los tres días siguientes al del cese si el puesto fuera de la misma Área de Salud, o en el de un mes, si el adjudicatario fuera de otra Área de Salud o de otro Servicio de Salud.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de cinco días a partir de la elección de puesto a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso, documentación acreditativa de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida para el puesto de trabajo, exigida para la admisión a este procedimiento.
- c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.



d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

e) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

No podrá formalizarse nombramiento, a quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen esta documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria, quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio o Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud se realizará en régimen de dedicación exclusiva, no pudiéndose renunciar al complemento específico que el puesto tenga asignado.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de enero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**A N E X O I**  
JEFATURAS DE SERVICIO

<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>	<b>AREA DE SALUD</b>
<b>Análisis Clínicos</b>	Título Especialista en Análisis Clínicos	Badajoz
<b>Angiología y Cirugía Vascular</b>	Título Especialista Angiología y Cirugía Vascular	Badajoz
<b>Cardiología</b>	Título Especialista en Cardiología	Badajoz
<b>Cirugía General y Aparato Digestivo</b>	Título Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	Badajoz
<b>Cirugía General y Aparato Digestivo ( Servicio de Cirugía Hepatobiliopancreática y Trasplante Hepático )</b>	Título Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	Badajoz
<b>Obstetricia y Ginecología</b>	Título Especialista en Obstetricia y Ginecología	Badajoz
<b>Otorrinolaringología</b>	Título Especialista en Otorrinolaringología	Badajoz

**ANEXO II**

Consejería de Sanidad y Dependencia  
Servicio Extremeño de Salud

**JUNTA DE EXTREMADURA****1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E.					
Día	Mes	Año			

**2.- JEFATURA Y ÁREA DE SALUD A LA QUE SE OPTA**

JEFE DE SERVICIO <input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD:
JEFE DE SECCION <input type="checkbox"/>	
ÁREA DE SALUD	

**3.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento Día   Mes   Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

**El/la abajo firmante solicita ser admitido/al procedimiento a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria.**

En ....., a .....de.....de .....

(firma)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**  
Avda. de las Américas, 2 06800 - Mérida

**ANEXO III**

## COMISIONES DE VALORACIÓN

## JEFATURAS DE SERVICIO DEL ÁREA DE BADAJOZ

## JEFATURA DE SERVICIO-ANÁLISIS CLÍNICOS:

## TITULARES

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

D. Carlos Gómez García

## VOCALES

D. Avelino Ortiz Cansado

D.<sup>a</sup> Concepción Alonso Cerezo

D. Eduardo Ripoll Sevillano

D. Arturo Fernández de los Ríos Martín

## VOCALES

D. Ángel Paredes Menea

D. Carlos Álvarez Vázquez

D. Santiago Prieto Menchero

D. Francisco Javier Martín Oncina

## SECRETARIO

D.<sup>a</sup> Pilar García Vara

## SECRETARIO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Vargas Zúñiga

## JEFATURA DE SERVICIO-ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR:

## TITULARES

## SUPLENTE

## PRESIDENTE

D. Carlos Gómez García

## VOCALES

D.<sup>a</sup> Francisca Lourdes Márquez

D. Luis Miguel Salmerón Febres

D. Alberto Masegosa Medina

D. Santiago Riera Batalla

## VOCALES

D. Marcelino Borrallo Moreno

D.<sup>a</sup> Paloma Laguna Pardo

D. Rafael Gómez Medialdea

D. Marc Cairols Castellote

## SECRETARIO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Alcaraz Fuentes

## SECRETARIO

D.<sup>a</sup> Pilar García Vara



## JEFATURA DE SERVICIO-CARDIOLOGÍA:

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	
D. Carlos Gómez García	
VOCALES	VOCALES
D. <sup>a</sup> Francisca Lourdes Márquez	D. Marcelino Borrallo Moreno
D. Manuel Sánchez Jaldón	D. Jesús Oneto Otero
D. José M. <sup>a</sup> Cruz Fernández	D. Armando Betancourt González
D. Daniel Fernández Berges	D. <sup>a</sup> Yolanda Porrás Ramos
SECRETARIO	SECRETARIO
D. <sup>a</sup> Pilar García Vara	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Josefa Alcaraz Fuentes

## JEFATURA DE SERVICIO-CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO:

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	
D. Carlos Gómez García	
VOCALES	VOCALES
D. Avelino Ortiz Cansado	D. <sup>a</sup> Paloma Laguna Pardo
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Isabel Alarcón González	D. Fulgencio Fernández Barrios
D. Eugenio Arévalo Jiménez	D. José Cantillana Martínez
D. José Luciano Santonja Garriga	D. José Luis Jiménez Redondo
SECRETARIO	SECRETARIO
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Josefa Vargas Zúñiga	D. <sup>a</sup> Pilar García Vara

## JEFATURA DE SERVICIO-CIRUGÍA GENERAL HEPATOBILIOPANCREÁTICA Y TRASPLANTE HEPÁTICO:

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	
D. Avelino Ortiz Cansado	
VOCALES	VOCALES
D. <sup>a</sup> Francisca Lourdes Márquez	D. <sup>a</sup> Paloma Laguna Pardo
D. Evaristo Varo Pérez	D. Pedro López Silleros



D. Juan Carlos García-Valdecasas Salgado    D. José Mir Pallardó  
D. Sebastián Rufián Peña    D. Manuel Bustamante Montalvo

SECRETARIO

SECRETARIO

D.<sup>a</sup> Pilar García Vara

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Vargas Zúñiga

JEFATURA DE SERVICIO-OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA:

TITULARES

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Carlos Gómez García

VOCALES

VOCALES

D. Avelino Ortiz Cansado  
D. Juan José Hernández Aguado  
D. Miguel Ángel Huertas Fernández  
D. Pascual Malo Salas

D. Marcelino Borrallo Moreno  
D. Javier Haya Palazuelo  
D. José Eduardo Arjona  
D. Javier Maldonado Maldonado

SECRETARIO

SECRETARIO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Vargas Zúñiga

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Alcaraz Fuentes

JEFATURA DE SERVICIO-OTORRINOLARINGOLOGÍA:

TITULARES

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Carlos Gómez García

VOCALES

VOCALES

D. Marcelino Borrallo Moreno  
D. Andrés Bejarano Bueno  
D. Francisco Esteban Ortega  
D. José Manuel Pereda Tamayo

D.<sup>a</sup> Paloma Laguna Pardo  
D. Juan Álvarez Domínguez  
D. Julián López Ríos  
D. Juan Álvarez Domínguez

SECRETARIO

SECRETARIO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Alcaraz Fuentes

D.<sup>a</sup> Pilar García Vara



**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio

en \_\_\_\_\_

con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ y

nacionalidad \_\_\_\_\_

DECLARO bajo juramento o prometo

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3568-1. (2009060196)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

#### LINEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado bajo línea aérea M.T. de 20 kV "Carbajo" de STR "Membrío".

Final: C.T. prefabricado proyectado.

Términos municipales afectados: Membrío.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: Cadenas de amarre.

Longitud total en kms: 0,154.

Emplazamiento de la línea: C/ Valencia en Membrío.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Membrío.

Calle o paraje: C/ Valencia.



Finalidad: Mejora de la calidad eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-3568-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 5 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalaciones de evacuación correspondiente a instalación eléctrica (termosolar).*

*Expte.: GE-M/71/06. (2009060198)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Termosolar Alvarado, S.L., con sede social en Avenida Ciudad de la Innovación, 5, C.P. 31621 Sarriguren (Navarra), solicitando la autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Termosolar Alvarado, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea de alta tensión en 220 kV con conductor LA-380 de 4.793 metros de longitud total, en disposición de doble circuito en un primer tramo de 643 metros de longitud compartiendo instalaciones de evacuación con las correspondientes a la planta termosolar titularidad de SAMCA Renovables, S.A., expediente GE-M/09/06, y simple circuito en un segundo tramo de 4.150 metros de longitud.
- Origen de la línea: Pórtico S.E.T. Planta de Generación Eléctrica Solar Térmica "La Risca", coordenadas UTM: X = 689.144,51; Y = 4.299.517,05.
- Final de la línea: Pórtico S.E.T. "Alvarado", coordenadas UTM: X = 691.139,94; Y = 4.295.674,70.
- Términos municipales afectados: Badajoz.

Presupuesto: 764.741,20 euros.

Finalidad de la instalación: Instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el



plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 7 de enero de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8107-1. (2009060197)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celda existente en los CC.TT. Cuauhtemoc y Reyes Huertas.

Final: Celda existente en CC.TT. Torre de Cáceres y Marpisa.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,542.

Emplazamiento de la línea: Calles Cuauhtemoc, Salamanca, Sánchez Manzano, Torre de Cáceres, Antonio Reyes Huertas, Antonio Hurtado.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8107-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 8 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8205. (2009060195)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distribuidora, S.L.U., el establecimiento de la eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea A.T. Cáceres-Sierra de Fuentes.

Final: Apoyo núm. 5 línea Finca Casa Escobero y Casa Cintada.

Términos municipales afectados: Sierra de Fuentes y Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Materiales: Vidrio.

Tipo: Cadenas de amarre.

Longitud total en kms: 1,32.

Emplazamiento de la línea: Camino de Sierra de Fuentes a Talaván.

Referencia del expediente: 10/AT-8205.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 8 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "SAT Tabacos de Talayuela". (2009060200)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la solicitud presentada por la entidad SAT Tabacos de Talayuela.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, recogidas en el Reglamento (CE) 1973/2004, Real Decreto 1612/2008 y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma es la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

Otorgar la actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009 a la entidad SAT Tabacos de Talayuela, con CIF F10146561 y domicilio en Polígono Alcantarilla, parcela A, Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Política  
Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Cotabaco". (2009060203)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la solicitud presentada por la entidad Cotabaco.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, recogidas en el Reglamento (CE) 1973/2004, Real Decreto 1612/2008 y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma supera el de una Comunidad Autónoma, estando más del 90% de su superficie cultivada por sus socios productores en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Otorgar la actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009 a la entidad Cotabaco, con CIF F10109296 y domicilio en Polígono Industrial Hero, ctra. Navalmoral-Jarandilla, s/n., polígono 2, parcela 28 en Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Política  
Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Tabaco de Cáceres, S.C.". (2009060204)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la solicitud presentada por la entidad Tabaco de Cáceres, S.C.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, recogidas en el Reglamento (CE) 1973/2004, Real Decreto 1612/2008 y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma supera el de una Comunidad Autónoma, estando más del 90% de su superficie cultivada por sus socios productores en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Otorgar la actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009 a la entidad Tabaco de Cáceres, S.C., con CIF F10050359 y domicilio en Rambla Santa Teresa, 24, en Plasencia (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Política  
Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Ibertabaco, S.C.". (2009060205)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la solicitud presentada por la entidad Ibertabaco, S.C.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, recogidas en el Reglamento (CE) 1973/2004, Real Decreto 1612/2008 y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma supera el de una Comunidad Autónoma, estando más del 90% de su superficie cultivada por sus socios productores en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Otorgar la actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009 a la entidad Ibertabaco, S.C., con CIF F10232919 y domicilio en C/ Manuel Más, 96-1.º en Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Política  
Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Asociaciones Agrupadas TAB". (2009060206)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la solicitud presentada por la entidad Asociaciones Agrupadas TAB.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, recogidas en el Reglamento (CE) 1973/2004, Real Decreto 1612/2008 y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma supera el de una Comunidad Autónoma, estando más del 90% de su superficie cultivada por sus socios productores en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Otorgar la actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009 a la entidad Asociaciones Agrupadas TAB, con CIF F10152619 y domicilio en Polígono Industrial Alcantarilla, parcela 1, en Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Política  
Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Grutaba, S.C.". (2009060207)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la solicitud presentada por la entidad Grutaba, S.C.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, recogidas en el Reglamento (CE) 1973/2004, Real Decreto 1612/2008 y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma supera el de una Comunidad Autónoma, estando más del 90% de su superficie cultivada por sus socios productores en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Otorgar la actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009 a la entidad Grutaba, S.C., con CIF F10145969 y domicilio en Polígono Industrial Arañuelo, calle A, parcela 1, en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Política  
Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, a la entidad "Acotex, S.C.U.G.". (2009060208)*

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados con fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la solicitud presentada por la entidad Acotex, S.C.U.G.

Considerando la normativa aplicable para el reconocimiento y actualización del reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009, recogidas en el Reglamento (CE) 1973/2004, Real Decreto 1612/2008 y disposiciones vigentes del Real Decreto 684/2002.

Considerando que el reconocimiento de la citada entidad como Agrupación de Productores corresponde a esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que según consta en su solicitud el ámbito geográfico de la misma es la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Otorgar la actualización del reconocimiento como Agrupación de Productores en el Sector del Tabaco Crudo para la campaña 2009 a la entidad Acotex, S.C.U.G., con CIF F10383222 y domicilio en Polígono Industrial Ejido, parcelas 12 y 13, Talayuela (Cáceres).

Notificarlo a la entidad solicitante y a los organismos competentes de la Administración General del Estado.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Política  
Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Instituto de Consumo, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de asistencia técnica para la "Puesta en marcha de unidad móvil de consumo, Consumo-bus. Campaña 2009".*  
*Expte.: ICSE-1/2008. (2009060263)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Instituto de Consumo de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Dirección General.
- c) Número de expediente: ICSE-1/2008.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para la puesta en marcha de unidad móvil de consumo "Consumo-bus". Campaña 2009.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA incluido): 92.000,00 €.  
Anualidad 2009:  
Importe sin IVA: 79.310,34 €.  
IVA 16%: 12.689,66 €.  
Importe con IVA: 92.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina Principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Instituto de Consumo de Extremadura.
- b) Domicilio: C/ Atarazanas, n.º 8.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924004729.
- e) Telefax: 924 004716.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Los licitadores interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Instituto de Consumo de Extremadura, calle Atarazana, n.º 8, de Mérida (Badajoz).

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Instituto de Consumo de Extremadura.
- b) Domicilio: C/ Atarazana, n.º 8.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) Hora: 11,00 horas.

**10.- PORTAL INFORMÁTICO, PAGINA WEB O DIRECCIÓN DE INTERNET DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 29 de diciembre de 2008. El Director General del Instituto de Consumo (Resolución de 28 de octubre de 2008, DOE n.º 209, de 29 de octubre), PEDRO GARCÍA RAMOS.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ortofotografía del Centrosureste de Extremadura. Grupo POEX09\_01". Expte.: SER0309008. (2009060223)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309008.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Ortofotografía del Centrosureste de Extremadura. Grupo POEX09\_01.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 7 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
  - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - 2. Memoria del trabajo: Hasta 38 puntos.
  - 3. Personal técnico adscrito al trabajo: Hasta 12 puntos.
  - 4. Medios técnicos: Hasta 10 puntos.Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 296.429,14 euros.  
Importe de IVA: 47.428,66 euros.  
Importe total: 343.857,80 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.



Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de marzo de 2009.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de marzo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª Fax: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 31 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 12,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.



b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 14 de abril de 2009.

e) Hora: 12,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

— La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

— Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma y Administración del Estado.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

16 de enero de 2009.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ortofotografía del Sureste de Extremadura. Grupo POEX09\_02". Expte.: SER0309009. (2009060222)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SER0309009.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Ortofotografía del Sureste de Extremadura. Grupo POEX09\_02.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 7 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
  - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - 2. Memoria del trabajo: Hasta 38 puntos.
  - 3. Personal técnico adscrito al trabajo: Hasta 12 puntos.
  - 4. Medios técnicos: Hasta 10 puntos.Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 209.386,90 euros.

Importe de IVA: 33.501,90 euros.

Importe total: 242.888,80 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de marzo de 2009.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.



- b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de marzo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª Fax: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 31 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 12,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 14 de abril de 2009.
  - e) Hora: 12,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>



Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma y Administración del Estado.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

16 de enero de 2009.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ortofotografía del Centrosuroeste de Extremadura. Grupo POEX09\_03". Expte.: SER0309010. (2009060182)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309010.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Ortofotografía del Centrosuroeste de Extremadura. Grupo POEX09\_03.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.

c) Criterios y su ponderación:

1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
2. Memoria del trabajo: Hasta 38 puntos.
3. Personal técnico adscrito al trabajo: Hasta 12 puntos.
4. Medios técnicos: Hasta 10 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 115.339,75 euros.

Importe de IVA: 18.454,36 euros.

Importe total: 133.794,11 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800
- d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª Fax: 924 332375.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 25 de febrero de 2009.
  - e) Hora: 11,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 4 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 11,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.<sup>a</sup> Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>  
Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma y Administración del Estado.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Ortofotografía del Suroeste de Extremadura. Grupo POEX09\_04". Expte.: SER0309080. (2009060180)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309080.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Ortofotografía del Suroeste de Extremadura. Grupo POEX09\_04.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
  - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - 2. Memoria del trabajo: Hasta 38 puntos.
  - 3. Personal técnico adscrito al trabajo: Hasta 12 puntos.
  - 4. Medios técnicos: Hasta 10 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 158.211,25 euros.

Importe de IVA: 25.313,80 euros.

Importe total: 183.525,05 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800

d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª Fax: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

– Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 25 de febrero de 2009.
  - e) Hora: 11,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 4 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 11,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>  
Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma y Administración del Estado.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Cartografía y ortofotos de Zahínos y otros. Grupo POEX09\_09". Expte.: SER0309012. (2009060183)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Cartografía y ortofotos de Zahínos y otros. Grupo POEX09\_09.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 8 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
  - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - 2. Memoria del trabajo: Hasta 38 puntos.
  - 3. Personal técnico adscrito al trabajo: Hasta 12 puntos.
  - 4. Medios técnicos: Hasta 10 puntos.Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 93.935,79 euros.
- Importe de IVA: 15.029,73 euros.
- Importe total: 108.965,52 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se requiere.
- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª Fax: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 4 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de marzo de 2009.
- e) Hora: 11,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>  
Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma y Administración del Estado.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Cartografía y ortofotos de Miajadas y otros. Grupo POEX09\_08". Expte.: SER0309011. (2009060187)*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SER0309011.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Cartografía y ortofotos de Miajadas y otros. Grupo POEX09\_08.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución:
- e) Plazo de ejecución: 8 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
  - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - 2. Memoria del trabajo: Hasta 38 puntos.
  - 3. Personal técnico adscrito al trabajo: Hasta 12 puntos.
  - 4. Medios técnicos: Hasta 10 puntos.Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 102.203,48 euros.

Importe de IVA: 16.352,56 euros.

Importe total: 118.556,04 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos de contacto: 924 332222 – 195 – 196 – 231 – 236 – 237 – 250 – 251 – 287 – 288.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Los que se establecen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª Fax: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 4 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 11 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 11,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>



Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.

- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma y Administración del Estado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Almendral". Expte.: 022VB037. (2009060185)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Almendral.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Almendral.
- e) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.



c) Criterios y su ponderación:

1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.
4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos
6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 468.785,05 euros.

Importe de IVA: 32.814,95 euros.

Importe total: 501.600,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 332222 – 288 – 251 – 250 - 195.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: D.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de marzo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª Fax: 924 006298.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n. (Salón de Actos).
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 12 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 11,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n. (Salón de Actos).
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 19 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 11,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>  
Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Reina". Expte.: 0208203OBR. (2009060224)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 0208203OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Reina.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Casas de Reina.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ELEGIDOS Y SU PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sin variantes.
- c) Criterios y su ponderación:
  - 1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - 2. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - 3. Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - 4. Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
  - 5. Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos
  - 6. Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

Estos criterios se encuentran desarrollados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 308.411,21 euros.

Importe de IVA: 21.588,79 euros.

Importe total: 330.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 332222 – 288 – 251 – 250 - 195.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª Fax: 924 006298.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para realizar la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

— Documentación administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n. (Salón de Actos).



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de marzo de 2009.
- e) Hora: 11,00 horas.
- Apertura de oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, parcela C, s/n. (Salón de Actos).
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 19 de marzo de 2009.
  - e) Hora: 11,00 horas.

El resultado de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª Sesión de dicha Mesa, en la que se formula la propuesta de adjudicación provisional, serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- La adjudicación provisional del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, cuyo acceso podrá realizarse a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>  
Los pliegos que rigen la presente contratación, así como cualquier otra información útil de tipo general o específico del presente contrato se publicará en dicha página del Perfil del Contratante.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008 sobre legalización de instalaciones destinadas a transformación de la madera. Situación: parcela 23 del polígono 5. Promotor: Sociedad Ibérica de Tratamientos de Madera, S.A. (SITAL), en Aldea del Cano. (2008085062)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de instalaciones destinadas a transformación de la madera. Situación: parcela 23 del polígono 5. Promotor: Sociedad Ibérica de Tratamientos de Madera, S.A. (SITAL), en Aldea del Cano.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de planta para extracción de áridos de la Sección A). Situación: subparcela 22-C del polígono 3. Promotor: Sánchez Almacenes de Construcción, S.L., en Lobón. (2008085051)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta para extracción de áridos de la Sección A). Situación: subparcela 22-C del polígono 3. Promotor: Sánchez Almacenes de Construcción, S.L., en Lobón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Piurruyo", parcela 45 del polígono 6. Promotor: D.ª Alicia López-Izquierdo Botín, en Villanueva de la Vera. (2008085124)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Piurruyo", parcela 45 del polígono 6. Promotor: D.ª Alicia López-Izquierdo Botín, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre construcción de explotación avícola de broilers. Situación: finca "La Lama", parcelas 144 y 156 del polígono 12. Promotor: D.ª María Vázquez Ramos, en Bodonal de la Sierra. (2009080066)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola de broilers. Situación: finca "La Lama", parcelas 144 y 156 del polígono 12. Promotor: D.ª María Vázquez Ramos, en Bodonal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación "Don Benito Este D", n.º 12.684-01, recurso de la Sección D), de 300 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Campanario, Castuera, Magacela y Quintana de la Serena. (2009080217)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica: Que ha sido otorgado con fecha 24 de noviembre de 2008, a favor de Mawson Sweden Aktiebolag, S.A., con CIF: W0301964C, y con domicilio en C/ Xátiva, 8, de Carcer (Valencia) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12684-01, "Don Benito Este D", recursos de Sección D), 300 cuadrículas mineras, Campanario, Castuera, Magacela y Quintana de la Serena, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 8 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación denominado "Don Benito Oeste D", n.º 12.686-00, recurso de la Sección D), de 300 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Campanario, Don Benito, Guareña, La Haba, Mengabril y Quintana de la Serena. (2009080218)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica: Que ha sido otorgado con fecha 24 de noviembre de 2008, a favor de Mawson Sweden Aktiebolag, S.A., con CIF: W0301964C, y con domicilio en C/ Xátiva, 8, de Carcer (Valencia) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12686-00, "Don Benito Oeste D", recursos de Sección D), 300 cuadrículas mineras, Campanario, Don Benito, Guareña, La Haba, Mengabril y Quintana de la Serena, de la provincia de Badajoz.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 9 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por "Mérida Power, S.L.", para la instalación y puesta en funcionamiento de una central térmica de ciclo combinado, en el término municipal de Valverde de Mérida. (2009080206)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Mérida Power, S.L., para la Central Térmica de Ciclo Combinado (en adelante CTCC) ubicada en el término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

En virtud de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización Administrativa Previa de la CTCC es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De conformidad con el artículo 4.1. del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, la resolución de la solicitud de la AAI está sujeta a una evaluación de impacto ambiental nacional, siendo el órgano competente para resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el estudio de impacto ambiental correspondiente a este proyecto es sometido a información pública por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura; en las fechas, condiciones y plazos que establece el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el Anuncio número 354, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 9, de 10 de enero de 2009.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la AAI es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La figura administrativa de la AAI autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2. de la Ley 16/2002, la AAI es anterior a la obtención de la Autorización Administrativa Previa, que otorgará el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y a la Licencia de Actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento de Valverde de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

- Expediente n.º AAI 08/1.1.a/1.
- Categoría Ley 16/2002: La actividad industrial principal se encuadra en la categoría 1.1. del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, concretamente instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.
- Ubicación: El proyecto se ubicará en la parcela 100, polígono 11 del término municipal de Valverde de Mérida (Badajoz), de 23,6 has. El área ocupada por las instalaciones de la CTCC será del orden de 6,11 has. El acceso a las instalaciones de la CTCC se realizará a través de la carretera BA-150, de Valverde de Mérida a Don Álvaro, en el p.k. 1,2.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de una CTCC de una potencia eléctrica bruta en condiciones ISO de 1.060 MW, constituida por dos módulos con configuración final monoeje; cuyo funcionamiento se basa en una turbina de gas, y el posterior aprovechamiento del calor residual en un ciclo de vapor (Ciclo Brayton + Ciclo Rankine).

El proceso productivo desarrollado en la CTCC puede resumirse en el siguiente esquema:

- La turbina de gas, trabaja mediante la combustión de gas natural, como único combustible.
- Una caldera de recuperación produce vapor con el calor de los gases de escape de la turbina de gas.
- El vapor producido hace funcionar una turbina de vapor.
- El trabajo de ambas turbinas se convierte en electricidad en los alternadores, se transforma a 400 kV en los transformadores y se envía a la red eléctrica.
- El vapor que sale de la turbina de vapor se transforma en agua en el condensador y se vuelve a enviar a la caldera.
- La refrigeración que requiere este proceso se realizará mediante aerocondensadores.
- Instalaciones y equipos.
  - 2 Módulos, constituidos cada uno por turbina de gas + turbina de vapor + alternador, en un solo eje, más caldera de recuperación de calor.
  - Condensador.



- Sistema de generación eléctrica y evacuación de energía, constituido por alternadores, transformadores principales y auxiliares, subestación eléctrica y línea de transporte de energía eléctrica a Red Eléctrica de España, S.A.
- Chimenea de evacuación de gases.
- Sistema de refrigeración constituido por aerocondensadores.
- Alimentación de gas natural, a través de un estación de regulación, acondicionamiento y medida; y gasoducto de conexión a la red gasista, de 3,75 km.
- Sistema de lubricación, constituido por un depósito de aceite, extractores de vapores y eliminación de humedad y refrigeradores de aceite.
- Sistema de recogida y tratamiento de aguas residuales; sistema de control de calidad del vertido.
- Tanque de almacenamiento de agua bruta y planta de agua de proceso.
- Sistema contra incendios; sistema de aire comprimido; sistemas de medida, complementarios, auxiliares, de control, y de seguridad.
- Edificios principales y auxiliares.
- Zona de almacén y talleres.
- Almacén de residuos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida y en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. La resolución por la que se otorgue AAI será publicada en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



*ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre otorgamiento de una concesión de explotación derivada denominada "Villaluengo I", n.º 10198-00, en la provincia de Cáceres. (2009080278)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido titulada por resolución de fecha 23 de octubre de 2008, a favor de C.G. Minería, S.L., con CIF n.º: B10265643 y con domicilio en Apdo. de Correos, n.º 454, 10080 Cáceres (Cáceres), la concesión de explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10198-00, Villaluengo I, recurso de Sección C), (Diabasa), 4 cuadrículas mineras, Casar de Cáceres, Garrovillas y Navas del Madroño, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 14 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 15 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Rueda Grande", n.º 00919-00, en el término municipal de Valdelacalzada. (2009080276)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la sección A) "Rueda Grande", n.º 00919-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Polígono 548, parcela 413, del término municipal de Valdelacalzada (Badajoz).



Promotor: UTE AVE Montijo (Gea-21, S.A., y AGG Occidental Empresa Constructora, S.A.).

Superficie afectada: 3,2 ha.

Profundidad: 3 m.

Volumen de explotación: 92.140 m<sup>3</sup>.

Acceso: se realizaría a través de la carretera BA-H-5089, al salir de Valdelacalzada, se toma la primera pista de tierra que hay en la margen derecha, tras recorrer aproximadamente 1.900 m se toma un camino a la izquierda, tras 1.100 m aproximadamente se llega a la parcela de actuación situada en la margen derecha del camino.

Periodo estimado de ejecución: 12 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 15 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Especial de la Manzana n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2008084955)*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 28 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Especial de la manzana número 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fregenal de la Sierra, promovida por Urvipexsa, S.A.U., consistente en:

"La modificación que aquí se propone consiste en reordenar los viales y usos de la zona aún por desarrollar del Plan Especial número 18 (ver planos núm. 2: Plan Especial n.º 18: Orde-



nación actual. Delimitación de la modificación y n.º 4: Área a modificar, propuesta, delimitación, ordenación, superficies), de manera que los viales sean paralelos a las curvas de nivel, una vez que se ha realizado el levantamiento topográfico con el objeto de abaratar las obras de construcción de viviendas protegidas que serán promovidas por Urvipexsa en estos terrenos. La trama viaria queda prácticamente en las mismas condiciones: Viales perimetrales que conectan con la trama circundante y eliminación de un vial interior que es prolongación de la calle B, también interior, de la zona donde se han construido las viviendas sociales. El suelo disponible con la nueva ordenación para uso residencial disminuye en 343,75 m<sup>2</sup> y los viales aumentan en 308,36 m<sup>2</sup> con relación a la ordenación actual (ver plano n.º 5 comparativo ordenación actual-ordenación propuesta).

La superficie de la modificación es de 10,502.14 m<sup>2</sup> según planos del plan especial n.º 18 actual. Esta superficie una vez realizado el levantamiento topográfico de los terrenos es de 10,466.76 m<sup>2</sup>, lo que supone 35,38 m<sup>2</sup> menos o lo que es lo mismo un 0,34% de disminución.

Los terrenos de la modificación son en su totalidad propiedad del Ayuntamiento, salvo una franja de 291,17 m<sup>2</sup> en el vial D (ver plano n.º 5), que pertenece a una finca que linda con el ejido por esta zona".

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este Anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 5 de diciembre de 2008. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO**

### *CORRECCIÓN de errores al Edicto de 11 de diciembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2009ED0053)*

Publicado el Edicto de 11 de diciembre de 2008 de aprobación de Estudio de Detalle para apertura de vial en manzana de Valrío (DOE de fecha 5-01-2008), procedemos a la oportuna rectificación:

Donde dice:

"Aprobación definitiva".

Debe decir:

"Aprobación inicial".

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en Guijo de Galisteo, a 27 de enero de 2009.



## **AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA**

*EDICTO de 15 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del proyecto de ampliación de la delimitación de suelo urbano del Sector n.º 10. (2009ED0009)*

Aprobado inicialmente el proyecto de ampliación de la delimitación de suelo urbano en La Codosera, en el Sector n.º 10, por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría-Municipal y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

La Codosera, a 15 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, MANUEL VILÉS PIRIS.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN**

*ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2009080258)*

El Pleno del Ayuntamiento de Montemolín (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de enero de 2009 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

De conformidad con lo señalado en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento se somete dicho acuerdo a información pública por el plazo de un mes, para que todos aquellos interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El proyecto de la modificación se encuentra depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

Montemolín, a 14 de enero de 2009. El Alcalde, JUAN ELÍAS MEGÍAS CASTILLÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009 por la que se amplía la Oferta de Empleo Público de 2008. (2009060221)*

Visto el presupuesto y la plantilla de personal, aprobados por acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2008, esta Alcaldía-Presidentencia,



en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero. Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 2009, correspondiente a este Ayuntamiento, que cuenta con las siguientes plazas vacantes:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

— Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

- Número de vacantes: 2.
- Denominación: Auxiliar.

Segundo. Publicar la presente Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y una vez que se haya efectuado esta publicación, exponer el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Moraleja, a 15 de enero 2009. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZÓN**

*EDICTO de 5 de enero de 2009 sobre de Estudio de Detalle. (2009ED0006)*

Por la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la calle San José, redactado por el los servicios técnicos de la Mancomunidad de Valle del Alagón a instancias del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozuelo de Zarzón, a 5 de enero de 2009. La Alcaldesa, CRISTINA TOMÉ PAULE.



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO**

*EDICTO de 26 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0042)*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre del 2008, el expediente 1/2008, de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente se somete a información pública por plazo de un mes. Durante este periodo queda el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Modificación:

Modificación de los artículos 93, 94, 103, 105 y 105 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Obando, para sustanciar el cambio de las condiciones particulares de suelo no urbanizable genérico y protegido para la instalación de plantas productoras de energía eléctrica a partir de energías renovables de origen solar y eólico.

Lo cual se hace saber.

Puebla de Obando, a 26 de diciembre de 2008. El Alcalde, DOMINGO SÁNCHEZ SÁENZ.

## **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL**

*EDICTO de 2 de enero de 2009 sobre exposición pública de la modificación n.º 7/2007 BIS de las Normas Subsidiarias. (2009ED0054)*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, la documentación complementaria a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real 7/2007 (modificación 7/2007 BIS) a instancia del Ayuntamiento de Talavera la Real, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la Secretaría Municipal.

Talavera la Real, a 2 de enero de 2009. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.



## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área de la modificación n.º 5. (2009080259)*

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del terreno al sitio de Belén "Área de la modificación puntual n.º 5", tramitado a instancias de Urvipexsa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo, a 19 de enero de 2009. La Alcaldesa, CRISTINA BLÁZQUEZ BERMEJO.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, de D.ª Luisa Serrano Santos. (2009080264)*

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, de D.ª Luisa Serrano Santos, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2008. La Interesada, LUISA SERRANO SANTOS.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)